



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO
DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

13ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
(Presidenta)

CARLOS VARELA NESTIER
(2do. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN N° 261**Montevideo, 16 de abril de 2024**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 17, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- ROTULADO FRONTAL DE PRODUCTOS. (Normas).
Carp. 2053/2021. Informado. [Rep. 571](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- 400 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA SANTO DOMINGO SORIANO. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas).
Carp. 4281/2024. [Rep. 1103](#)
- 4º.- BICENTENARIO DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas).
Carp. 4104/2023. Informado. [Rep. 1044](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- GRITO DE ASECIO. (Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año).
Carp. 3384/2023. Informado. [Rep. 832](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- DÍA NACIONAL DEL CANDOMBE, LA CULTURA AFROURUGUAYA Y LA EQUIDAD RACIAL. (Modificación).
Carp. 3624/2023. Informado. [Rep. 887](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- 250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas).
Carp. 4124/2023. Informado. [Rep. 1052](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- DÍA NACIONAL DEL MÉDICO LEGISTA. (Se declara el día 21 de marzo de cada año).
Carp. 4114/2023. Informado. [Rep. 1053](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- ACTAS Y RESOLUCIONES EMANADAS DEL 24º CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE WILLEMSTAD, CURAÇAO, ENTRE LOS DÍAS 18 Y 21 DE OCTUBRE DE 2021. (Aprobación).
Carp. 3714/2023. Informado. [Rep. 907](#) y [Anexo I](#)
- 10.-ACTAS, DECLARACIÓN, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES EMANADAS DEL 23º CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL. (Aprobación).
Carp. 4216/2024. Informado. [Rep. 1075](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2 y 20.- Asuntos entrados	4, 43
3.- Inasistencias anteriores.....	5

MEDIA HORA PREVIA

4.- Falta de servicios esenciales en la ciudad de Toledo, departamento de Canelones	
— Exposición del señor representante Carlos Reutor	5
5.- Sesquicentenario fundacional de Pan de Azúcar	
— Exposición de la señora representante Wilma Noguez.....	6
6.- Homenaje a Adrián Peña	
— Exposición del señor representante Leonardo Ciuti Pérez	7
7.- Reclamos por la situación de la salud, la educación y la vivienda en el departamento de Artigas	
— Exposición del señor representante Nicolás Lorenzo	8
8.- Programa educativo Valija Viajera	
— Exposición del señor representante Álvaro Lima	10
9.- Reclamos por la necesidad de una ambulancia para traslados en la localidad de Nuevo Berlín, por la falta de medicamentos y por el horario de atención de ASSE en el departamento de Río Negro	
— Exposición del señor representante Felipe Carballo Da Costa.....	11

CUESTIONES DE ORDEN

11.- Aplazamiento	13
15, 18, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	23, 41, 46, 50, 56, 60, 63, 66, 72
12, 16, 19.-Integración de la Cámara	13, 25, 43
14.- Intermedio	20
30.- Levantamiento de la sesión.....	73
12, 16, 19.- Licencias.....	13, 25, 43
10.- Reiteración de pedidos de informes	12
17, 24, 26.- Urgencias.....	25, 57, 61

ORDEN DEL DÍA

13 y 15.- Rotulado Frontal de Productos. (Normas).

Antecedentes: Rep. N° 571, de noviembre de 2021, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 2053 de 2021. Comisión de Industria, Energía y Minería.

— Aprobación. Se comunicará al Senado	13, 20
— Texto del proyecto aprobado	23

18.- Tratamiento tributario aplicable a ciertas partidas provenientes del régimen de seguridad social de conformidad con la Ley N° 20.130. (Modificaciones)

Antecedentes: Rep. N° 1090, de abril de 2024. Carp. N° 4255 de 2024. Comisión de Hacienda

— Aprobación. Se comunicará al Senado	25
— Texto del proyecto aprobado	41

21.- 400 aniversario de la fundación de la Villa Santo Domingo Soriano. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas).

Antecedentes: Rep. N° 1103, de abril de 2024. Carp. N° 4281 de 2024. Comisión de Hacienda.

— Aprobación. Se comunicará al Senado	44
— Texto del proyecto aprobado	46

22.- Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas).
Antecedentes: Rep. N° 1044, de diciembre de 2023, y Anexo I, de abril de 2024. Carp. N° 4104 de 2023. Comisión de Hacienda.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 48
— Texto del proyecto sancionado..... 50

23.- Grito de Asencio. (Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año).
Antecedentes: Rep. N° 832, de marzo de 2023, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 3384 de 2023. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 52
— Texto del proyecto aprobado 56

25.- Maestro Carlos Martín de Vecchi. (Se designa a la Escuela Técnica del departamento de Artigas)
Antecedentes: Rep. N° 982, de octubre de 2023, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 3942 de 2023. Comisión de Educación y Cultura.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 57
— Texto del proyecto aprobado 60

27.- Día de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología. (Se modifica el artículo único de la Ley N° 17.749)
Antecedentes: Rep. N° 1105, de abril de 2024. Carp. N° 4289 de 2024. Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 61
— Texto del proyecto aprobado 63

28.- Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouroguaya y la Equidad Racial. (Modificación).
Antecedentes: Rep. N° 887, de junio de 2023, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 3624 de 2023. Comisión de Educación y Cultura.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 64
— Texto del proyecto sancionado..... 66

29.- 250 aniversario de la fundación de la ciudad de Rosario en el departamento de Colonia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas).
Antecedentes: Rep. N° 1052, de diciembre de 2023, y Anexo I, de marzo de 2024. Carp. N° 4124 de 2023. Comisión de Hacienda.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 67
— Texto del proyecto aprobado 72

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Felipe Algorta, María Ema Alvariza, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Eduardo Antonini, Gabriela Barreiro, Heber Bousset, Laura Burgoa, Carlos Eduardo Cabrera Ortiz, Fernando Cáceres, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Germán Cardoso, Leonardo Ciuti Pérez, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Julio Daniel Correa, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Gletel Ferrari, Alfredo Fratti, Pablo Fuentes, Lilián Galán, William Galiano, Luis Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Rodrigo Goñi Reyes, Eduardo Guadalupe, Walter José Guimaraens González, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguren Gauthier, Natalie Irigoyen, Julio Kronberg, Alberto Arnoldo Kuster Poggio, Ornella Lampariello, Walter Laureiro Casaña, Álvaro Lima, Narcio López, Soledad López Benoit, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lust Hitta, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Robert Nino Medina, Martín Melazzi, Aníbal Méndez, Adel Mirza Perpignani, Gerardina Montanari, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Wilma Noguez, José Quintín Olano Llano, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Rosa Pellerey, Joanna Perco, Susana Pereyra Piñeyro, Álvaro Perrone Cabrera, Ernesto Pitetta, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Gastón Roel Bottari, María Eugenia Roselló, Raúl Sander Machado, Sebastián Francisco Sanguineti, Myriam Silva Berrueta, Martín Sodano, Esther Solana González, Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinagli, Carmen Tort González, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Nicolás Viera Díaz, Ana Paula Vietro, Raúl Vilacoba, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Rubén Bacigalupe, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Nazmi Camargo Bulmini, Walter Cervini, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Omar Estévez, Zulimar Ferreira, Gabriel Gianoli, Alexandra Inzaurrealde, Pedro Jisdonian, Nelson Larzábal Neves, Martín Lema, Alfonso Lereté, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Nancy Núñez Soler, Marne Osorio Lima, Daniel Peña, Silvana Pérez Bonavita, Javier Radiccioni Curbelo, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Federico Ruiz, Felipe Schipani, Mariano Tucci Montes De Oca y Pablo Viana.

Con aviso: Micaela Melgar.

Sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado, Guadalupe Caballero Acosta, Hugo Cámara Abella, William Néstor Cresseri Galván, Carlos María Laguzzi Chalup y Aldo Lamorte Russomanno.

Actúa en el Senado: Sebastián Andújar.

2. Asuntos entrados

"Pliego N° 257

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

DIVERSOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS HOMICIDIOS DOLOSOS Y A LA INTEGRACIÓN DEL ELENCO DE VÍAS PROCESALES PARA SOLVENTAR LOS CONFLICTOS PENALES. C/4295/2024

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Claudia Hugo.

- SE CURSA EN FECHA 17/04/24

FUNCIONAMIENTO DEL INAU EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/4296/2024

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Autor: Carlos Reutor.

- SE CURSA EN FECHA 17/04/24

COMUNICACIONES RECIBIDAS**NOTAS**

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS REMITE COPIA DE LA NOTA PRESENTADA POR UN SEÑOR EDIL SOBRE EL DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA PARA LA SALUD MENTAL DENOMINADA CURSO DE EDUCACIÓN EMOCIONAL. C/50/2020

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL".

3.- Inasistencias anteriores

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 1)

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 16 de abril de 2024

Sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado, Guadalupe Caballero Acosta, William Néstor Cresseri Galván y Carlos María Laguzzi Chalup.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 16 de abril

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Rafael Menéndez.

ESPECIAL DE DEPORTE

Con aviso: Elsa Capillera".

MEDIA HORA PREVIA

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Reutor.

4.- Falta de servicios esenciales en la ciudad de Toledo, departamento de Canelones

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señora presidenta: hoy voy a ser muy breve en mi exposición.

Quiero hacer referencia a una creciente preocupación que viene desde hace varios años en relación a la falta de servicios esenciales que afectan a una zona realmente muy populosa de la ciudad de Toledo que es el eje de la Ruta N° 33, que abarca a los barrios La Arboleda, La Capilla, Bella Vista, El Bosque, Del Bono, Los Rosales, Los Olivos, Los Yuyos, Villa Garín, Cina Cina, entre otros.

Es de destacar que la población de estos barrios casi se ha duplicado en estos últimos diez años, por lo que las demandas de los servicios para estos vecinos se han incrementado abruptamente.

La Intendencia de Canelones, mediante sus servicios descentralizados, ha trabajado enérgicamente en la apertura y mejora de calles, alumbrado, zanjas, veredas, servicio de asistencia, espacios verdes y demás, para tratar de darle a los vecinos una mejora en su calidad de vida, pero todo esto no alcanza sin la ayuda del gobierno nacional.

Pareciera que en los últimos cuatro años esta zona se ha visto castigada por parte del gobierno nacional, ya que se ha contraído la presencia del Estado en toda la franja de esta ruta, quitándole varios servicios que allí había.

El año pasado, en este mismo recinto, hice hincapié en el cierre de la policlínica del Ministerio de Salud Pública en el barrio La Capilla por problemas edilicios. Ya hace un año de este hecho, y a los vecinos de esa localidad no les ha llegado ninguna respuesta; nadie ha hablado con ellos ni ha habido una solución y aún siguen sin ese servicio.

También pasa con el Ministerio de Desarrollo Social que ha hecho caso omiso a varios problemas que hay en la zona. La población vulnerable como son los niños, los ancianos, las personas con discapacidad y los grupos minoritarios no reciben ni la atención ni el apoyo adecuado. Es más, ha cerrado también la dependencia de INAU en esa zona.

Y no hace tan poco tiempo que con platillos y bombos legisladores y concejales anunciaban la llegada de un nuevo servicio de transporte a la zona, que comenzaría en el mes de marzo de este año. Es un nuevo servicio necesario para la zona, que se está tramitando hace varios años. Nuevamente, los vecinos se quedaron sin ese privilegio porque, al parecer, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas aún no está dispuesto a firmar el permiso para que esas líneas lleguen hasta allí. Por ese tema tengo aquí, en mi poder, otro pedido de informes para consultar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre eso y por qué se sigue demorando sin darle solución a la gente que tanto lo necesita. Esa gente solamente está pidiendo tratar de no caminar esos 4 o 5 kilómetros para tener un servicio de transporte, a efectos de viajar hacia Montevideo a su lugar de trabajo o de estudio.

Podría seguir hablando largo y tendido de este tema, pero también es bueno destacar las reinauguraciones que se hacen, como se le ha hecho a un destacamento policial. Hace poquito reinaugaron, pero fueron los mismos los que lo cerraron. Eso me hace pensar que esta población, este barrio que es muy populoso en la ciudad de Toledo no se arregla con cuatro foquitos que pueda incorporar en la ruta el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sino que necesita una muy buena intervención que tiene que hacer el gobierno nacional para que esta población tenga la capacidad de cubrir sus necesidades básicas en el territorio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Municipio de Toledo, a la Intendencia de Canelones, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a INAU y al Ministerio de Salud Pública.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

5.- Sesquicentenario fundacional de Pan de Azúcar

Tiene la palabra la señora diputada Wilma Noguez.

SEÑORA NOGUEZ (Wilma).- Señora presidente: tomamos la palabra para saludar a los habitantes de Pan de Azúcar que el próximo sábado 20, con varias actividades, estarán celebrando su sesquicentenario fundacional.

Pan de Azúcar fue fundada oficialmente en 1874, en la ruta de las diligencias que iba hacia el este del país, en donde Francisco Piria inició las compras de las tierras de lo que hoy es la ciudad de Piriápolis. Está interconectada por el camino de las Ánimas; camino de Charles Darwin; Nueva Carrara, que es una antigua cantera de mármol; kilómetro 110; población en torno a la fábrica de cemento Pórtland; pueblos de artesanos, y grupos rurales que venden sus productos. Por el norte, la Ruta N° 60 une Pan de Azúcar con Minas.

Una construcción que caracteriza a la ciudad es el Molino Montanelli Schiavonne, que es una construcción de fines del siglo XIX que actualmente ha sido denominada patrimonio nacional; uno de los mejores molinos harineros, ganador de varias medallas en Europa por su calidad.

Pan de Azúcar ha sido un polo de importante desarrollo del departamento de Maldonado. Llegó a tener una industria automotriz propia, diseñadora y creadora de las camionetas Serrana y Marina.

La ciudad de Pan de Azúcar se caracteriza por ser cuna de notables escritores como Blanca Luz Brum y Álvaro Figueredo. La ciudad tiene como rasgos salientes el Museo de Pinturas al Aire Libre, del Tango y el Candombe; la Plaza 19 de Abril, con sus características de accesibilidad; el Museo Álvaro Figueredo; la iglesia Nuestra Señora de los Dolores, y el Parque Municipal Zorrilla de San Martín.

| Para cerrar esta intervención, señora presidenta, destacaremos una poesía de un hijo de Pan de Azúcar, Ricardo Leonel Figueredo, denominada *Romance para la fundación de Pan de Azúcar*:

"El plomo de las palomas
eriza cardales secos.
Sobre mástiles de izaga
[...]
Arden en cansancio y sueño.
También Felipe Pagani
y Andrés Vázquez. Todos ellos
enraizarán en espigas
materializando anhelos.
La Luna escarda las nubes.
Abriendo grietas, un perro
se apuntala en un ladrido.
Canta el arroyo contento
y Pan de Azúcar naciente
se adormila entre los cerros."

Ricardo Leonel Figueredo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al señor intendente de Maldonado; al señor alcalde de Pan de Azúcar; a los concejales y a la prensa en general.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

6.- Homenaje a Adrián Peña

Tiene la palabra el señor diputado Leonardo Ciuti.

SEÑOR CIUTI PÉREZ (Leonardo).- Señora presidenta: en el día de hoy quiero hablar de mi gran amigo, Adrián Peña.

Adrián Peña fue diputado, senador, el primer ministro de Ambiente que tuvo el Uruguay y también fue secretario general del Partido Colorado; en un momento en el que el Partido precisaba liderazgo Adrián estuvo ahí; agarró la conducción y estuvo a la altura.

Como integrante de su agrupación en Canelones me gustaría hacerle un breve homenaje, por este hecho que aún no podemos superar.

Adrián empezó desde muy chico a interesarse por la política, por todo lo que tenía que ver con el trabajo social y la igualdad de oportunidades, por usar la política como una herramienta de transformación para cambiar la realidad de los ciudadanos.

Luego de escuchar a Jorge Batlle en una actividad en su ciudad natal de San Bautista cuando aún este no era presidente, decidió que quería que la política formara parte de su día a día y se brindó a ella en cuerpo y alma hasta el último día de su vida, lo cual nos consta.

Él no venía de una familia ni política ni colorada; su familia se dedicaba a la cría de aves, cosa que él siguió con el tiempo y también pudo expandir a nivel particular.

Comenzó a sus trece años la militancia en el Partido y a partir de ahí logró muchísimas cosas.

Cuando Adrián fundó Destino Canelones, en 2009, fue un antes y un después en la política y en la visión del Partido en Canelones. Ese fue siempre el objetivo de Adrián: renovar el Partido, mantenerlo a la vanguardia en una sociedad cambiante y en constante avance.

Su trabajo fue gigante, su compromiso inigualable, trabajaba incansablemente y su vida fue dedicada enteramente a la política. Eso lo contagió a todos sus compañeros y también logró traer militancia de todo el país a este equipo.

Demostró que trabajando se podía lograr muchísimo, y en equipo mucho más, como le gustaba decir a él.

Quiero que recordemos a Adrián como a ese político que podemos y debemos ser: un trabajador de verdad, con intereses reales en los ciudadanos, con ideas nuevas y con ganas de avanzar.

En cada proyecto él buscaba mejorar un poquito nuestro país y también nuestro departamento; creo que, sin duda, dejó una huella en nuestro sistema político. No tengo duda de eso.

En lo personal, quiero agradecerle por la confianza y los lugares que he ocupado como integrante de su agrupación. Me hizo creer en el Uruguay batllista en el que él creía: por el que el hijo del almacenero de barrio, como soy yo, hoy puede estar ocupando esta banca. Me hizo creer que podía hacerlo.

Para finalizar, voy a seguir su legado y, como decía Adrián, esto es por la gloria.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Carlos Varela Nestier)

—Muchas gracias, señor presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Comité Ejecutivo Departamental de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE (Carlos Varela Nestier).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

7.- Reclamos por la situación de la salud, la educación y la vivienda en el departamento de Artigas

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señor presidente: en esta media hora previa parece que somos reiterativos en algunos de los planteos que vamos a hacer desde el departamento de Artigas, al cual representamos con orgullo.

Lamentablemente, hace casi cuatro años que venimos haciendo los mismos reclamos, pero no hemos tenido ningún tipo de respuesta, y algunos de ellos se fueron agravando.

Los reclamos constantes son por la situación que vive el hospital de Artigas, el de Bella Unión, por la falta de medicamentos, de especialistas, de atención en urgencias y emergencias; también tenemos problemas con la ambulancia para cubrir la ciudad de Artigas.

Son problemas que se vinieron planteando y cuando estuvieron las autoridades, tanto en la Comisión de Hacienda como durante el tratamiento de la rendición de cuentas o en la interpelación, se los hicimos saber, pero los oídos siguen siendo sordos para el departamento de Artigas.

No solamente tenemos problemáticas en la salud, lo cual es muy importante, sino que también tenemos algún problema que venimos denunciando y para el que hicimos propuestas al Codicén, al señor Robert Silva cuando era su presidente: deberíamos preparar los centros educativos del departamento para la ola de calor.

¿Sabe, señor presidente? Cuando comenzaron los cursos muchos estudiantes no pudieron ingresar a los salones de clase. El departamento de Artigas en el verano alcanza temperaturas muy altas y eso había que preverlo para cuando comenzaran las clases, en el mes de marzo. No se previó.

Voy a contar algunos casos que están en las redes sociales y en los medios de comunicación. Al Liceo Nº 1 departamental, que tiene más de cien años, había que acondicionarlo. Se lo acondicionó, se lo arregló, pero no se le habilitó la energía suficiente para que pueda soportar aires acondicionados o ventiladores funcionando. Muchos de esos estudiantes no pudieron ingresar y se tuvieron que quedar en el pasillo del liceo; en ocasiones de altas temperaturas, quedaron en el patio porque no pudieron ingresar: era inhumano estar ahí para recibir clases.

Esto no solo pasa en el liceo departamental, también en otros liceos, en las escuelas. Hay escuelas con salones muy chicos y con grupos numerosos de estudiantes. Se aumentó el número de estudiantes por grupo debido al recorte presupuestal que hizo la ANEP; en el departamento de Artigas pegó no solo en aumento de estudiantes en los salones de clase, sino prácticamente en el abandono del mantenimiento de los centros educativos en cuanto a la refacción y al acondicionamiento para que sean bienvenidos.

En el verano es una condena estudiar en Artigas por la situación que se vive gracias al recorte presupuestal que hizo el gobierno en materia de educación.

También venimos denunciando la situación que vive Artigas en algo nuevo para nosotros: la modalidad delictiva; muchas facciones vienen, sobre todo, del lado brasileiro. Toda la Policía lo sabe, se han hecho numerosas campañas para informar, pero estamos viviendo una situación de violencia y de inseguridad plena en el departamento de Artigas. Se han visualizado robos vandálicos a comercios, con violencia atroz. Hay comercios que ya no sostienen más sus puertas porque los roban de forma cotidiana. No tenemos seguridad de ningún tipo en los hogares. En Bella Unión hubo un copamiento en el que mataron a dos ancianas, por citar algún ejemplo; algo atroz que no vivíamos en el departamento. Hay rapiñas, hay bandas que se enfrentan.

La verdad es que en estos cuatro años nosotros venimos pidiendo cosas para el departamento porque no solamente se trata de denunciar, sino de pedir y hacer propuestas. Claramente, el gobierno le dio la espalda al departamento de Artigas en innumerables materias.

También podemos hablar del tema vivienda; inclusive, le ofrecimos al gobierno nacional un terreno para la Intendencia, le dijimos dónde, cómo hacer, qué política llevar adelante como propuesta, porque, repito, no es solo reclamar y decir las cosas que están mal, sino también proponer.

Desde esta banca del departamento de Artigas el equipo de diputación ha hecho distintos planteos. Lamentamos profundamente que estemos prácticamente culminando este período de gobierno y no se haya hecho nada. Pero sí se ha agravado la situación como vengo denunciando.

Señor presidente, parece que si recordamos años anteriores, las solicitudes que hacemos son reiterativas. ¿Por qué son reiterativas? Porque el gobierno le dio la espalda al departamento de Artigas y ahora, en campaña electoral, sale a prometer cosas que, lamentablemente, no pudieron solucionar en cuatro años; parece que no fueran gobierno. Nos llama poderosamente la atención.

Desde esta banca del departamento vamos a seguir denunciando, proponiendo y representando a los departamentos de la mejor manera posible.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental de Artigas; a la Intendencia; a la Jefatura de Policía, y al Directorio de ASSE.

SEÑOR PRESIDENTE (Carlos Varela Nestier).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Programa educativo Valija Viajera

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Lima.

SEÑOR LIMA (Álvaro).- Señor presidente: pasado el mediodía de la jornada de hoy nos reunimos con la Dirección de la Biblioteca del Poder Legislativo para concretar la tercera edición o la tercera temporada para el departamento de Salto del programa educativo Valija Viajera. ¿Qué es esto? Es una bibliografía móvil compuesta por entre noventa y tres y noventa y cinco ejemplares, lectura adaptada a escolares, con destino a escuelas públicas del país, urbanas y rurales.

Comenzamos esta experiencia en el año 2022, con tres escuelas rurales alcanzadas. En el año 2023 se llegó a ocho escuelas en el medio rural y seis en el medio urbano. Se trata de un programa de enorme impacto cultural, un programa que lo que persigue es estimular los hábitos de la lectura en escolares, despertar la avidez por la lectura y, a partir de ella, generar el desarrollo imaginativo y apuntar al desarrollo del espíritu crítico.

Es una propuesta educativa, cultural y descentralizadora que, además, colmó las expectativas o, más bien, superó las expectativas que teníamos. Esto lo hemos hablado con la Dirección de la Biblioteca del Poder Legislativo, con la Inspección Departamental de Primaria y con la Intendencia de Salto, socio clave en la gestión de trabajo en esta legislatura.

Naturalmente, esto fue para beneplácito de niños, niñas, sus familias y las comunidades, puesto que el arribo de este programa permitió que muchas familias pudieran acceder e incluso llevar a sus domicilios libros para disfrutar, para leer, para escaparle un poco a esta revolución tecnológica que nos mantiene ensimismados y preocupados por agachar la cabeza y mirar cualquier dispositivo o aparato que los medios tecnológicos nos acercan.

Se logró alfabetizar, en algunas comunidades rurales, a adultos y adultos mayores. Por eso decimos que esta experiencia impactante nos ha reconfortado. Hemos podido colaborar, hemos podido hacer conocer, hemos podido difundir este tipo de iniciativas que parten de esta Casa, que parten desde el segundo piso, que parten desde la Biblioteca del Poder Legislativo.

Por eso, hoy concretábamos lo que va a ser el plan para este 2024: dos bibliografías móviles, una con destino a escuelas urbanas en la capital departamental y otra para recorrer la geografía extensísima que tiene nuestro departamento.

Queremos destacar esta coordinación interinstitucional, como ya hemos mencionado, con la Biblioteca del Poder Legislativo, especialmente a través de su directora, la licenciada Mónica Paz, pero también queremos señalar el trabajo de Érika Velázquez, de Pablo Fleitas y del equipo docente que lleva adelante e impulsa esta propuesta que en este año incorpora la Biblioteca País para darle el estímulo e impulso necesarios.

Seguimos trabajando, seguimos apostando por los temas culturales; siempre han despertado interés y creo que el resultado obtenido ha sido muy importante.

Varias escuelas han recibido este programa, diecisiete en dos temporadas: escuelas rurales de Pepe Núñez, Paso de las Piedras de Arerunguá, Cerro Chato, Campo de Todos, Laureles, Paso Potrero de Arerunguá, Pueblo Celeste, Paso de la Herrería, Cuchilla de Guaviyú, Puntas de Valentín, Lluveras, en el Municipio de Colonia Lavalleja, y en el medio urbano, las escuelas Nº 3, Nº 105, Nº 1, Nº 89, Nº 98 y Nº 92.

Señor presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a esta Casa, a la Biblioteca del Poder Legislativo, al Ministerio de Educación y Cultura, a la ANEP, a la Inspección Departamental de Primaria, al Congreso de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles, al Plenario Nacional de Municipios -ahí está representada la institucionalidad en sus tres niveles-, a la Asociación de la Prensa Uruguay y a la Organización de la Prensa del Interior.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Carlos Varela).- Gracias a usted, señor diputado.

Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Reclamos por la necesidad de una ambulancia para traslados en la localidad de Nuevo Berlín, por la falta de medicamentos y por el horario de atención de ASSE en el departamento de Río Negro

Finalizando la media hora previa, tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: en esta media hora previa queremos plantear nuestra profunda preocupación por temas vinculados a la salud, sobre todo la situación de la atención en salud en el interior del país.

Con lo que voy a decir a continuación es la segunda vez que estoy haciendo mención en esta Cámara a la necesidad de que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y de ASSE pongan el foco de atención en lo que está sucediendo en la localidad de Nuevo Berlín, departamento de Río Negro. Me refiero al reclamo de los usuarios en cuanto a la necesidad de contar con una ambulancia que esté en condiciones para los traslados.

Ustedes recordarán que no hace mucho tiempo hubo una situación desgraciada que muestra lo que está viviendo esta gente en el interior del país y que salió publicada en todos los medios de comunicación: en medio de un traslado, un paciente falleció. En ese marco es que se plantea la necesidad de que estos móviles cuenten con el personal especializado correspondiente y no únicamente con un chofer. O sea que no solo se necesita contar con una ambulancia que esté en condiciones para hacer los traslados de emergencia en esta localidad del interior, sino también, como dice la ley, con personas que puedan asumir las responsabilidades correspondientes. Es necesario que el móvil no solo tenga un chofer, sino también un enfermero y un médico.

En estas últimas horas recibimos una carta que nos mandaron los usuarios de la policlínica de Nuevo Berlín. Vamos a compartir algunos pasajes para que todos estemos al tanto de lo que nos están transmitiendo los vecinos. Dice:

"Nos dirigimos hacia usted a través de este medio para solicitar los trámites correspondientes con el fin de contactar al Ente adecuado y pedir una ambulancia donada para los usuarios de ASSE.

Es de conocimiento público que la población ronda los 3000 habitantes, dichas personas cuentan con un escaso y deteriorado vehículo para su traslado en caso de emergencia. Por dicho motivo, se requiere tener un medio de transporte apto para satisfacer estas necesidades médicas y de urgencia".

La carta continúa y luego siguen las firmas de los usuarios que nos la hicieron llegar. La nota es mucho más amplia, solo leí una parte.

Además, quiero plantear la falta de medicamentos no solo en este lugar, sino en todo el país, en los hospitales, en las policlínicas; medicamentos que son básicos, por ejemplo, para la diabetes, para regular la presión y antibióticos.

Nos parecía más que importante transmitir estas preocupaciones.

También quiero referirme a los horarios de atención. En el interior del país, las policlínicas funcionan desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde. ¿Eso qué significa? Significa que durante doce horas no existe ningún tipo de atención. Este es un tema que también debe ser atendido por parte de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y de ASSE, particularmente. Nos llama la atención porque cuando en algún momento hicimos el reclamo en este mismo sentido, esto se había regularizado.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

—¿Cuál es la realidad que tenemos hoy o, por lo menos, desde hace un poco más de treinta días? Nuevamente se volvió al sistema anterior. Por lo tanto, faltan especialistas en el lugar, hay problemas de radicación de los médicos en el interior del país. Es necesario que el horario de atención sea durante las veinticuatro horas. Además, resalto la necesidad de que en todo el departamento de Río Negro -particularmente, estoy hablando de Fray Bentos, en este caso- se pueda contar con ambulancias especializadas para los traslados, con estos elementos que decíamos hace un momento.

Por tal motivo, queremos hacer llegar la versión taquigráfica de nuestras palabras a las autoridades del Ministerio de Salud Pública, al Directorio de ASSE, a la directora en representación de los usuarios en ASSE, a los usuarios de Nuevo Berlín y, por qué no, también a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Gracias, señor diputado.

Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

10.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes cuya reiteración plantea su autora, el que fuera oportunamente distribuido y se encuentra incluido en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA

(Texto del pedido de informes que se reitera:)

"Montevideo, 19 de enero de 2024. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS), a efectos de informar respecto a las empresas ITHG S.A.S, RUT 218671240019, y JD&A S.A.S, RUT 218890500016. Solicitamos que se informe: I) Fecha en que se registraron ante el BPS las referidas empresas. II) Domicilio de las mismas. III) Respecto a los trabajadores inscriptos por dichas empresas, indicar:

A) Fecha de ingreso, en cada caso. B) Categoría. C) Fecha de baja, en caso de haber dejado de prestar servicios para alguna de las empresas mencionadas. D) Monto del salario por el cual aportan. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

11.- Aplazamiento

—Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLIX Legislatura.

12.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en misión oficial:

De la señora representante Verónica Mato, por el período comprendido entre los días 22 y 25 de abril de 2024, para participar de la planificación de diversas actividades y renovación de convenios que actualmente se suscriben con la Escuela de Gobierno, a realizarse en la ciudad de Zaragoza, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Montevideo, 17 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, ELSA CAPILLERA, ROSA PELLERÉY".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

13.- Rotulado frontal de productos. (Normas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Rotulado frontal de productos. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 571

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Martín Melazzi.

SEÑOR MELAZZI (Martín).-Señora presidente, señoras y señores representantes: la Comisión de Industria, Energía y Minería ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley por los fundamentos que se expresan a continuación.

Los rotulados frontales de formato digital en los productos al consumo son vitales para la protección y la seguridad del consumidor, así como para garantizar la transparencia y la información adecuada sobre los productos que se encuentran en el mercado.

Los consumidores están mostrando cada vez más interés en obtener información detallada sobre los productos que van a consumir. Este cambio en el comportamiento se debe a varios factores.

Uno de ellos es la mayor conciencia sobre la salud: con el aumento de la conciencia sobre la importancia de una alimentación saludable y el impacto de los productos en la salud, desean conocer más sobre los ingredientes, valor nutricional y cualquier otro aspecto relevante.

Otro factor son las preocupaciones ambientales y éticas: los consumidores también están más interesados en conocer el impacto ambiental y las prácticas éticas asociados con la producción de los productos que compran. Desean información sobre el origen de los ingredientes, las prácticas de sostenibilidad de las empresas y cualquier otro aspecto relacionado con la responsabilidad social corporativa.

También tienen en cuenta las alergias e intolerancias: con el aumento de las alergias alimentarias y las intolerancias necesitan información detallada sobre los ingredientes de los productos para evitar posibles riesgos para su salud.

Otro de los factores es la transparencia y confianza: desean sentirse seguros y confiados en las decisiones que toman al comprar productos. La transparencia en la información proporcionada por los fabricantes y vendedores contribuye a generar esa confianza.

Dado este cambio en las preferencias de los consumidores, los importadores, fraccionadores y fabricantes están respondiendo y proporcionan cada vez más información detallada sobre sus productos a través de etiquetas, sitios web, aplicaciones móviles y otros canales de comunicación. La transparencia y la información detallada se han convertido en aspectos claves para construir y mantener la lealtad del consumidor.

Por otro lado, el desempleo y la informalidad son dos problemáticas que se viven con diferente intensidad en nuestro país y varían de acuerdo a la realidad de cada departamento.

A través del rotulado frontal digital se busca no solo reducir la evasión fiscal, sino que se persigue el fin de informar a los consumidores el origen de los bienes. De esta manera, los consumidores podrán saber si los productos fueron legalmente obtenidos por parte de los vendedores y que no son productos adulterados o falsificados.

Es por ello que, sin perjuicio de las normas vigentes, este proyecto tiene por objeto continuar fortaleciendo las fuentes de trabajo de nuestra gente, defendiendo la industria nacional y consolidando estrategias en materia de lucha contra la evasión fiscal y el comercio informal, protegiendo también el cumplimiento de aspectos bromatológicos y de calidad alimentaria.

Para que la implementación de este proyecto dé buenos resultados entendemos que es oportuno y necesario realizar una campaña publicitaria y/o de educación que eduque y concientice a la población de la importancia que el tema conlleva para la protección de la industria nacional, así como de los comerciantes que trabajan dentro de la legalidad, implicando además la protección de las fuentes laborales de nuestro país.

Es por los motivos expuestos que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Señora presidente, en un inicio, el espíritu de este proyecto de ley era, justamente, proteger a los consumidores porque hay productos que históricamente han ingresado a nuestro país de forma ilegal, de contrabando,

y para ellos es muy difícil distinguir en una góndola o en el almacén si ese producto, efectivamente, cumple con todo lo que establecen el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. Los productos ya tienen el registro impreso y es muy difícil saber si ingresaron de forma ilegal o no.

Por eso, habíamos propuesto que tuvieran un rotulado frontal similar al que hoy existe para las bebidas alcohólicas.

Recibimos a diferentes delegaciones, como la de la Asociación de Distribuidores de Tabaco y Cigarrillos, la Cámara Industrial de la Vestimenta -que lo vio con muy buenos ojos- y la Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén, y todas estuvieron a favor de brindar más y mejor información a los consumidores, de manera que estos puedan optar por el producto de su conveniencia.

Entonces, ya que estamos en la era digital, nosotros apuntamos a un rotulado digital, para que se genere una carrera por parte de los importadores, los fraccionadores y los fabricantes, y sean ellos los interesados en incorporar más información en este tipo de rotulados.

Esta información es importante, por ejemplo, para las personas que son veganas y quieran conocer la trazabilidad del producto; para las personas con alergia que quieran saber qué tipo de componente de los productos nutricionales le puede perjudicar, y también para las personas celíacas.

Actualmente, los productos al consumo no admiten la inclusión de más octógonos porque, en definitiva, los envases no tienen más espacio para ello.

Este proyecto de ley tampoco intenta penar a aquellos que no den toda la información necesaria. De todos modos, nosotros creemos que aquí hay una gran oportunidad para los importadores y los fabricantes nacionales que quieran diferenciar su producto. Si es así, van a tener que incorporarlo al rotulado digital; además, pueden hacer una promoción.

Hoy todos estamos acostumbrados a utilizar dispositivos móviles, y cuando vamos a un restorán, por ejemplo, los podemos utilizar para leer la carta. Yo creo que para los nuevos *millennials* no será ningún inconveniente utilizar ese sistema para saber si determinado producto cumplió con toda la normativa.

Dentro de los requisitos, simplemente, pusimos lo más elemental, como establecer quién es el elaborador, el fraccionador o el importador. No quisimos que la norma estableciera todo lo que allí podría figurar, ya que es algo que puede disponerse en la reglamentación.

En ese entendido, varias de las delegaciones, como dije anteriormente, estuvieron de acuerdo con el proyecto, ya que, si se quiere, es amigable.

Obviamente, la aprobación de esta iniciativa va a desatar que los desarrolladores de aplicaciones hagan algunas que sean amigables con el consumidor, y que permitan que se pueda seguir incorporando más y mejor información.

Por estas razones, señora presidenta, aconsejo a esta Cámara que apoye este proyecto de ley. En ese sentido, debo decir que el Frente Amplio acompaña esta iniciativa, al igual que la coalición de gobierno.

Por último, quiero agradecer a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que trabajaron junto a quien habla en el proyecto, a fin de buscar la mejor solución para que todos, absolutamente todos, puedan tener acceso a información que contribuya al mejoramiento de la salud.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Tinaglini.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Señora presidenta: el proyecto de ley que estamos considerando se trató simultáneamente con otra iniciativa que tiene el mismo sentido, es decir, que el consumidor cuente con más información. El proyecto que estamos considerando en el día de hoy es el que refiere al Rotulado Frontal de

Productos, y el otro al Precio por Unidad de Medida. Los dos proyectos tienen el mismo espíritu: tratar de informar al consumidor.

Las diferentes instituciones y cámaras que concurrieron a la Comisión -como dijo el diputado Melazzi- estuvieron de acuerdo con el rotulado y con la forma en que se diseñó el sistema, a fin de no generar costos extras para las empresas, los importadores, los distribuidores y los fraccionadores.

De todos modos -esto también hay que decirlo, señora presidenta-, todas las delegaciones dijeron algo fundamental: por más rotulado que se ponga a los productos, por más información que se maneje para proteger a la industria nacional y para saber que los productos entran en forma legal al país, lo que está fallando -esto lo dijeron casi todas las delegaciones- son los controles, y es algo que reclamaron. Si el contrabando no se controla, por más rótulo que le pongamos a los productos, esto no va a funcionar.

Por eso dije que aunque está bien dar información, hay que ver dónde se está fallando; porque ya hay un montón de información, inclusive, muchos productos cuentan en su rotulado con la información que estamos solicitando que se incorpore, ya que dicen, por ejemplo, Hecho en Uruguay. Además, hay un montón de eslóganes que identifican al producto, y si bien es cierto que constituye un aporte, en definitiva esa no es la solución.

El Frente Amplio presentó un montón de proyectos que apuntaban a controlar la compleja situación en la frontera, sobre todo, con la República Argentina. En ese entonces planteamos una serie de medidas, pero tampoco fueron implementadas. Es más, ahora se está haciendo una solicitud, debido a la problemática situación que está atravesando el sindicato de la bebida con la cerveza; es una medida que el gobierno ya podría haber tomado.

Quiere decir que esto por sí solo ayuda, pero no es la solución. Si bien en la Comisión votamos el proyecto favorablemente, evidentemente, creemos que hay que seguir trabajando con otras herramientas para poder mitigar el efecto negativo que genera el contrabando; por supuesto, no hablamos del contrabando hormiga, sino del gran contrabando que ingresa al país debido a la vulnerabilidad que tienen nuestras fronteras con Brasil y Argentina.

Por eso, creemos que si bien esto se puede llegar a implementar, deberíamos agregar algún otro sistema -por ejemplo, de código de barras, que es algo que ya existe- que incluya la procedencia de los productos, para saber dónde fueron elaborados y, si entraron al país a través de una importación, que se justifique esa información.

El otro proyecto, el que refiere al precio por unidad de medida, también fue aprobado por la Comisión, y en las próximas sesiones será tratado en el plenario. Dicho proyecto también apunta a clarificar las cosas para que cuando el consumidor vaya a comprar sepa realmente cuánto está pagando.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señora presidenta: no puedo dejar de decir que encuentro una enorme distancia entre la fundamentación que hizo el miembro informante y el proyecto, que creo que tiene enormes problemas.

El artículo 1º dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto por las normas vigentes, todo fabricante, fraccionador o importador, deberá anexar al producto, envase o etiqueta, antes de su comercialización, un rotulado digital [...]". Anexar es poner al lado una cosa. Por ejemplo, el anexo del Poder Legislativo es el edificio que está al lado del Palacio Legislativo, pero no entiendo cómo se puede anexar un código digital a un producto.

Además, el proyecto de ley habla de productos, que es otro problema, porque, por ejemplo, la ley de etiquetado frontal, la que establece la colocación de los hexágonos, habla de productos envasados y de productos de consumo, pero esta iniciativa hace referencia a productos con una generalidad absoluta. Un producto es un auto, un vaquero, el álbum de las figuritas del Mundial o el combustible. Entonces, si el proyecto se aprueba tal

como está, cuando vaya a cargar combustible deberán darme un código digital que contenga toda la información que se requiere. Además, en el sustitutivo que se va a presentar dice que se deberá informar sobre la materia o las materias primas que componen el producto y su origen.

Por lo tanto, si compro un auto, deberán darme un código digital que diga cuál es el origen de cada una de las materias primas que lo componen. Además, dice que deben coincidir con los impresos en la etiqueta física, y no parece tener mucho sentido contar con un código digital que va a tener la misma información que figura en la etiqueta física.

El proyecto tampoco habla de productos envasados, solo hace énfasis en el origen de los bienes y en intentar detectar si son de contrabando o no -lo que es compartible-, pero no establece que esa información deba figurar, ya que dice: "Los datos básicos requeridos, entre otros que puedan incorporarse". En realidad, los que menciona son los que ya están incorporados en la etiqueta, pero no se sabe cuáles son los otros.

Me parece que, en ese sentido, se podrían hacer otras cosas que no están contempladas en el proyecto. Por ejemplo, cuando se compra por internet, establecer la obligación de que en el carrito de compras se incluya toda la información que figura en el producto físico, pero eso no está contemplado.

Yo no tengo ánimo de trancar este proyecto, pero me parece que le falta trabajo y maduración porque tiene enormes problemas.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Señora presidenta: lamento que el señor diputado Olmos, que es integrante de la Comisión de Industria, Energía y Minería, no haya hecho este tipo de aclaraciones o de mejoras en su momento.

(Interrupciones)

—Perdón, pero con él estuvimos trabajando su proyecto de precios por unidad de medida y tenía muy claro todo esto. Perfectamente podría haber planteado a sus compañeros las aclaraciones que hace ahora.

¿Por qué hablamos de productos? Nosotros dejamos eso para la reglamentación. Como bien dije, nosotros también recibimos a la cámara de la vestimenta y sus representantes veían muy bien el hecho de incorporar información en el rotulado digital. Para que los señores y las señoras legisladoras tengan claro lo que ello significa, perfectamente, se puede hablar del código de barras. Nosotros no queríamos establecer si era un código de barras o QR, pero hoy se llaman así; en el futuro se podrán llamar totalmente distinto. Reitero: nosotros no queremos definir cuáles son los productos.

La cámara de la vestimenta decía, por ejemplo, que de esta manera ellos, a través de un código de barras iban a poder identificar que sus productos eran hechos en el Uruguay. Eso fue lo que nos dijeron. En definitiva, nosotros recogimos toda la información para redactar un proyecto de ley y, como todos saben, cuanto más amplio lo hagamos, obviamente, más abarcativo puede ser. Luego, en la reglamentación se puede definir cuáles serían los productos. No nos parecía que fuéramos nosotros los que teníamos que definir esas características.

En cuanto a utilizar la palabra "anexar", podrá ser algo de técnica legislativa. Si todos están de acuerdo en que debería aparecer otro término, se corregirá; eso puede suceder.

Esto es lo que tenía para agregar.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación Nº 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve votos afirmativos y cero votos negativos en sesenta y nueve presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

—Hay un sustitutivo presentado por el señor diputado Jorge Alvear González

(Se lee:)

"Sin perjuicio de lo dispuesto por las normas vigentes, todo fabricante, fraccionador o importador, deberá anexar al producto, envase o etiqueta, antes de su comercialización, un rotulado digital conteniendo la información suficientemente precisa que le permita al consumidor disponer de la misma a través de una consulta en línea o sistema digital análogo.

Los datos básicos requeridos, entre otros que puedan incorporarse, son la materia o materias primas que lo componen, el origen de las mismas, así como el origen de la elaboración; el fraccionamiento; el fabricante; el fraccionador; el importador; las habilitaciones y advertencias, que deberán coincidir con los impresos en la etiqueta física del producto, en cumplimiento con las normas vigentes para su comercialización en el territorio nacional.

Es responsabilidad del fabricante, fraccionador o importador que los productos que comercialice cumplan con esta medida, así como por la veracidad, completitud y actualización de los datos disponibles en forma digital"

—En discusión.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Señora presidenta: hemos presentado un sustitutivo siguiendo lo que establece el informe de la Comisión. Si bien es cierto que estamos de acuerdo con lo que se está planteando, tenemos algunas diferencias que quiero pasar a comentar.

En algún momento del informe, se expresa:

"Los consumidores están mostrando cada vez más interés en obtener información detallada sobre los productos que van a consumir. Este cambio en el comportamiento se debe a varios factores: [...]" y se empiezan a numerar.

Dice:

"1. Mayor conciencia sobre la salud [...]"

2. Preocupaciones ambientales y éticas: los consumidores también están más interesados en conocer el impacto ambiental y las prácticas éticas asociadas con la producción de los productos que compran. [...]"

4. Transparencia y confianza [...] La transparencia en la información proporcionada por los fabricantes y vendedores contribuye a generar esa confianza".

Sin embargo, nosotros vemos lo siguiente. No tenemos claro de dónde viene la materia prima para esos productos. Entonces, ¿no estaremos engañando a la gente no diciendo de dónde proviene? Capaz que hay alguna etiqueta de por medio, y también se habló de que se estaba tratando de ayudar -lo dijeron los miembros

informantes y quienes hablaron anteriormente- a la industria nacional. Ahora, ¿a la industria nacional la ayudamos no diciendo de dónde viene la materia prima? ¿Si es nacional o importada? Después, sale a la venta y dice "Hecho en Uruguay" o "Producido en Uruguay", y en algunos casos, por ejemplo, solo se envasa el producto en nuestro país y se le echa agua, y el resto no tiene nada que sea nacional; muchas veces ni siquiera se sabe dónde se empaca. En ese caso, ¿no estamos engañando a la producción nacional? ¿No estamos yendo contra la producción nacional? ¿No estamos perjudicando a nuestros productores? ¿No estamos engañando a la gente cuando vamos a la góndola y el producto dice: "Industria uruguaya", pero realmente lo que se hizo fue poner el producto dentro de una bolsa, echarle agua y sacarlo a la venta? Estas son preguntas que me hago, y lo dije anteriormente.

Yo presenté un proyecto similar hace más de dos años. A propósito, debo decir a la Comisión de Industria, Energía y Minería que jamás se me citó para que yo pudiera hablar del tema, que está relacionado. Lo que nosotros manejamos en ese proyecto de ley es esto. Lo único que pedimos es que se agregue en el artículo 1º lo siguiente: "La materia o las materias primas que lo componen, el origen de las mismas [...]" y que después siga lo que figura en el artículo; pido solamente eso. No pretendo -como también se dijo- que en un auto se especifique toda su materia prima, aunque se hizo la salvedad y la aclaración de que es para determinados productos o para los que entienda el Poder Ejecutivo, cuando haga la reglamentación.

Entonces, ¿no tendremos que agregar esas cosas para que la gente realmente tenga confianza en lo que nosotros votamos, para que tenga confianza en lo que va a consumir, ya que la confianza se da sabiendo de dónde viene? ¿De esa forma no habrá gente que quiera utilizar o consumir productos nada más que nacionales sabiendo que son de producción nacional? Pido simplemente eso. Por ello es que pretendemos que estas incorporaciones puedan figurar en el proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidenta: tomamos conocimiento de este sustitutivo que plantea, por supuesto con muy buena fe y convencido, el señor diputado Alvear hace algunas horas. De la misma manera que lo transmitimos en alguna sesión hace un par de semanas, en cuanto a estos asuntos que llegan supuestamente con el consenso y unanimidad de los partidos políticos en la comisión y luego son refrendados en la reunión de coordinadores, que nosotros vamos a acompañar lo que se planteó en la reunión de coordinadores, o sea el texto que viene de comisión, con un sustitutivo del artículo 3º -entendemos por técnica legislativa-, que viene acompañado por todos los partidos.

Damos por hecho que el planteo del señor diputado Alvear es bien intencionado, pero en función de los tiempos -a menos que se pretenda otra cosa y que no se trate hoy el proyecto-, nosotros vamos a acompañar el artículo 1º tal cual vino de Comisión.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: no me referí a un aspecto del artículo 1º porque creí que el sustitutivo venía con el acuerdo de la Comisión. Y no hice mención a que lo que pide en los datos básicos es la elaboración. Cuando pedimos la elaboración, no estamos pidiendo los ingredientes, no estamos pidiendo el valor nutricional, que es lo que hay, sino que estamos pidiendo la receta de cómo se hizo. Le estamos pidiendo a la Coca Cola que nos dé la receta de cómo la elabora.

Además, yo no integro la Comisión de Industria; solo lo digo para dejarlo sentado.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- En este caso, claramente no podemos suprimir la lectura del resto del articulado ni votar en bloque.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Como está todo distribuido se puede solicitar que se suprima la lectura. Lo que no vamos a solicitar es la votación en bloque de los tres artículos.

En ese sentido, mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- ¿Votamos el artículo 1º?

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Votamos el procedimiento propuesto.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Gracias.

14.- Intermedio

SEÑOR REUTOR (Carlos).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 4)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 15)

15.- Rotulado frontal de productos. (Normas)

—Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Martín Melazzi.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Señora presidenta: en la misma línea de lo expresado por el señor diputado Olmos, y tratando de que quede más claro el artículo 1º, solicitamos hacer dos modificaciones *in voce* respecto a su redacción inicial.

El artículo 1º dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto por las normas vigentes, todo fabricante, fraccionador o importador, deberá anexas al producto, envase o etiqueta" y propongo sustituir "anexas al producto, envase o etiqueta" por "incluir en el envase o etiqueta del producto".

La otra modificación es para el segundo inciso, que dice: "Los datos básicos requeridos, entre otros que puedan incorporarse, son la elaboración". Hay acuerdo con el Frente Amplio para sustituir "la elaboración" por "el elaborador".

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señora presidenta: simplemente, quiero hacer una consulta al miembro informante.

La modificación que acaba de proponer al inciso segundo consiste en sustituir "la elaboración" por "el elaborador". Me gustaría saber si el elaborador no es lo mismo que el fabricante porque este último figura más adelante. ¿Cuál es la diferencia entre elaborador y fabricante?

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- La respuesta es muy técnica. Nosotros también tratamos de entender cuál es la diferencia entre el elaborador y el fabricante.

El fabricante refiere más al sector de la industria. El elaborador no necesariamente es el fabricante. Por eso la diferencia. Alguien puede ser el elaborador de la masa, pero yo soy el fabricante de las galletitas, por ejemplo.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Corresponde votar el artículo 1º, tal como viene de Comisión, con las modificaciones realizadas *in voce*.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 2.

Se cierra el registro.

Se va a votar

(Se vota)

—Sesenta y nueve votos afirmativos y un voto negativo en setenta presentes: AFIRMATIVA.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto, pero también para pedir la rectificación de la votación.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Señora presidenta: nosotros no votamos en esta instancia pensando que se podían sumar nuestras propuestas. Mirando los repartidos que nos están llegando, advertimos que no es que esto estuviera acordado como nos dijeron; los acuerdos y las modificaciones se fueron haciendo en sala. Eso me queda claro.

Lo que queda claro también es que la producción nacional o quienes están llevando a cabo su tarea a efectos de producir insumos para ella siguen esperando, porque no podemos agregar de dónde son las materias primas.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a rectificar la votación.

Se abre el registro para proceder a la votación N° 3.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres votos afirmativos y cero votos negativos en setenta y tres presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º, con la redacción original, ya que nadie ha hecho ninguna sugerencia de modificación.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 4.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro votos afirmativos y cero votos negativos en setenta y cuatro presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º, que tiene un sustitutivo, que ustedes tienen sobre sus mesas, presentado por los señores diputados Pablo Fuentes, Robert Nino Medina, Narcio López, Martín Melazzi y Gabriel Tinaglini. O sea que está firmado por todos los sectores, según tengo entendido.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, en el marco de lo previsto por el literal A) del artículo 95 la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, dispondrá la realización de una campaña de bien público a efectos de dar a conocer las características y la importancia del rotulado. Asimismo, coordinará con las autoridades de la educación que la campaña sea difundida especialmente en los centros de enseñanza primaria y secundaria y en las escuelas técnicas de todo el país".

—Corresponde votar el artículo 3º tal como vino de comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 5.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro votos negativos y un voto afirmativo en setenta y cinco presentes: NEGATIVA.

(Murmullos)

—¿Alguien quiere rectificar? Está bien así, ¿verdad?

(Hilaridad)

—Corresponde votar el sustitutivo del artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 6.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco votos afirmativos y cero votos negativos en setenta y cinco presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/2053/2021

Nº 679

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , en sesión de hoy , ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por las normas vigentes, todo fabricante, fraccionador o importador, deberá incluir en el envase o etiqueta del producto, antes de su comercialización, un rotulado digital conteniendo la información suficientemente precisa que le permita al consumidor disponer de la misma a través de una consulta en línea o sistema digital análogo.

Los datos básicos requeridos, entre otros que puedan incorporarse, son el elaborador, el fraccionamiento, el fabricante, el fraccionador, el importador, las habilitaciones y advertencias, que deberán coincidir con los impresos en la etiqueta física del producto, en cumplimiento con las normas vigentes para su comercialización en el territorio nacional.

Es responsabilidad del fabricante, fraccionador o importador que los productos que comercialice cumplan con esta medida, así como por la veracidad, completitud y actualización de los datos disponibles en forma digital.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones y plazos para la implementación de lo mencionado en el segundo inciso del artículo anterior así como su fiscalización en el cumplimiento de las normas vigentes para su comercialización en el territorio nacional.

Artículo 3º. El Poder Ejecutivo, en el marco de lo previsto por el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, dispondrá la realización de

- 2 -

una campaña de bien público a efectos de dar a conocer las características y la importancia del rotulado. Asimismo, coordinará con las autoridades de la educación que la campaña sea difundida especialmente en los centros de enseñanza primaria y secundaria y en las escuelas técnicas de todo el país.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

16.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nicolás Lorenzo, por los días 7 y 8 de mayo de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Yanet Chalart Bauer.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Wilson Carlos Rippa Álvarez.

Del señor representante Conrado Rodríguez, por el día 7 de mayo de 2024 y por los días 8, 14 y 15 de mayo de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Isabel Vázquez D'elía.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gonzalo Secco Rodríguez, señor Fitzgerald Cantero y señora Consuelo Pérez.

Montevideo, 17 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, ELSA CAPILLERA, ROSA PELLEREY".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

17.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada María Eugenia Roselló y los señores diputados Carlos Reutor y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Tratamiento tributario aplicable a ciertas partidas provenientes del régimen de seguridad social de conformidad con la Ley Nº 20.130: (Modificaciones)'. (Carp. Nº 4255/024) (Rep. Nº 1090/024)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

18.- Tratamiento tributario aplicable a ciertas partidas provenientes del régimen de seguridad social de conformidad con la Ley Nº 20.130. (Modificaciones)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Tratamiento tributario aplicable a ciertas partidas provenientes del régimen de seguridad social de conformidad con la Ley Nº 20.130.(Modificaciones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1090

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidenta: nosotros vamos a informar este proyecto de ley en la medida en que fue aprobado en el día de hoy por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda. Dado que no hubo el tiempo suficiente para poder adjuntar el informe pertinente, lo vamos a hacer *in voce* en este momento.

El proyecto de ley que se informa es interpretativo de la legislación vigente y procura establecer y esclarecer el tratamiento tributario de ciertas partidas, calificadas por la ley como haberes sucesorios, resultados obtenidos en los fondos de ahorro previsional y contribuciones a los fondos de ahorro.

Importa destacar que por el presente proyecto de ley no se trata de establecer exoneraciones tributarias, porque las partidas y los demás ítems a que nos vamos a referir no fueron en ningún momento gravados por la ley. En cambio, ocurre también que en algún caso concreto se interpreta por parte del Poder Ejecutivo que los mismos resultarían gravados, cuando en realidad fueron expresamente exonerados por la Ley N° 18.083.

En efecto, el Decreto N° 412 de 2023, dictado por el Poder Ejecutivo a fines del año pasado, pretende gravar con el Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social, el IASS, el haber sucesorio de una persona que cotizó y capitalizó en una AFAP y que fallece antes de jubilarse.

La Ley N° 16.713 del año 1995, que es la ley madre de la reforma de la seguridad social, estableció que en estos casos se debe transferir lo depositado por el trabajador de manera global, es decir, se debe transferir a los herederos, a los legítimos sucesores, sin ningún tipo de imposición o sin ningún tipo de gravamen. El decreto reseñado las pasa a gravar, quitándoles a los herederos su derecho de cobrar la totalidad de lo ahorrado por el trabajador y lo hace de manera gravosa, aplicando o estableciendo la posibilidad de aplicar una tasa marginalmente alta, porque se transfiere de una sola vez, en un solo flujo económico, lo que tenía depositado el trabajador.

Lo que puede llegar a suceder es que una persona que efectivamente se hubiera jubilado y luego hubiera cobrado una renta vitalicia, no hubiera tenido que pagar el IASS durante sus años de sobrevivencia y por aplicación del decreto; en la medida en que falleció y se le tiene que transferir a los herederos, pasa sí a tributar IASS.

Lo cierto es que del juego de las distintas normas reglamentarias y de algunas resoluciones de la Dirección General Impositiva, que a nuestro juicio resultan ilegítimas, se terminan gravando partidas, haberes y otras situaciones que la ley claramente no estableció dentro del hecho generador, por ejemplo, del IASS.

En este marco, nosotros cuestionamos el Decreto N° 412 del año pasado. A partir de ese cuestionamiento y de una convocatoria que realizáramos al Ministerio de Economía y Finanzas para concurrir a la Comisión de Hacienda es que el Poder Ejecutivo, el pasado 2 de abril, remitió al Poder Legislativo una iniciativa con la que si bien coincidimos con su parte dispositiva, no así coincidimos con la exposición de motivos, porque en esa exposición de motivos se sigue sosteniendo la legalidad del decreto.

En definitiva, el decreto lo que hace es establecer la cuantía de los impuestos, cuando queda realmente muy claro que la ley no estableció en ningún momento gravamen sobre los haberes sucesorios ni sobre otras partidas como, por ejemplo, el retiro parcial de capital que pueden realizar los trabajadores a partir de la aprobación de la Ley N° 20.130, que fue la última reforma de la seguridad social.

El principio de legalidad se establece en los artículos 10, 83 y numeral 4º) del artículo 85 de la Constitución. Allí se determina con meridiana claridad el principio por el cual no existe tributo sin ley que lo establezca. Específicamente, el numeral 4º) del artículo 85 dice:

"A la Asamblea General compete:

4º) Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes".

Se recoge, por tanto, el principio de legalidad tributaria

Asimismo, el Decreto Ley N° 14.306, que es el Código Tributario, en su artículo 2º refiere al principio de legalidad y dice:

"Solo la ley puede:

1.o) Crear tributos, modificarlos y suprimirlos.

2.o) Establecer las bases de cálculo y las alícuotas aplicables".

La Ley N° 18.314, que creó el IASS, estableció en el artículo 1º: "Créase un impuesto que gravará los ingresos correspondientes a jubilaciones y pensiones [...]".

En cuanto al hecho generador estableció: "Estarán gravados los ingresos correspondientes a las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad similares [...]".

Ninguna de las partidas y de los haberes a los que refiere el artículo 1º del Decreto N° 412, de 2023, que se pretende gravar con IASS, entran en los conceptos de naturaleza de ese impuesto ni en sus hechos generadores ni, por añadidura, los herederos de los haberes sucesorios referidos, en cuanto tales herederos, pueden considerarse contribuyentes del IASS en tanto la ley no los determine como tales.

Ese es uno de los casos recogidos en el decreto y que ahora, a través de una ley interpretativa, se está estableciendo que no ingresarán dentro del hecho generador del IASS, tampoco del hecho generador del IRPF.

Existe otro caso -que es el del saldo acumulado; también las cuentas de ahorro voluntario y complementario- en el que también, cuando su titular fallece, a ese haber, que la ley califica como haber sucesorio, por vía del decreto, se le estaría imponiendo la aplicación del IASS.

También es claro que las diferentes administraciones, desde la creación del IASS, jamás aplicaron este tributo a este tipo de partidas.

Hay un tercer caso -que tiene que ver con lo que acabamos de reseñar- que es la posibilidad de que si el trabajador difiere su jubilación hasta en tres años pueda retirar de su capital -del capital que tiene acumulado en su cuenta de la AFAP- hasta un 9 %, teniendo causal jubilatoria. Lo que dice el decreto es que se pasaría a tributar IASS por ese 9 %.

Esa disposición creada en la última ley de reforma de la seguridad social tuvo como objetivo central, primero, darle un derecho a los trabajadores -el derecho de poder hacerse de parte de su capital- y, en segundo término, lograr una mejor sustentabilidad del sistema, porque si la persona tiene un estímulo para diferir la jubilación hasta en tres años, el Estado no tiene que pagar de forma anticipada esas jubilaciones.

Entonces, a través del decreto ahora, cuando se grava esa partida, lo que se está haciendo es ir en contra de ese estímulo, en contra de ese artículo 87 de la Ley N° 20.130.

También entendemos que no era pasible cobrarle IASS a esa partida, porque la persona no se ha jubilado, sino que difiere su jubilación, sigue en actividad y sigue aportando. Por tanto, no se puede por analogía decir que se trata de una prestación jubilatoria o de una pasividad.

Hay un cuarto caso que tiene que ver con el fallecimiento del titular de una cuenta de ahorro individual obligatoria, cuando deja beneficiarios de pensión, que una vez descontada la prima del seguro, para el financiamiento de las prestaciones de pensión que correspondan, el remanente de los fondos, que eran propiedad del causante e integran su aval sucesorio, también pasan a estar gravados. Esta situación ameritó nuestro cuestionamiento, y a partir del envío del proyecto de ley interpretativo que tenemos a discusión, estas cuatro situaciones han sido modificadas.

Repito: tanto el artículo 2° como el artículo 3° del proyecto de ley interpretativo establecen que estas partidas no se encuentran comprendidas en el hecho generador del IASS, tampoco en el hecho generador del IRPF.

Y, específicamente, con respecto al retiro parcial del capital acumulado hasta el 9 %, se establece en el artículo 1° que estará exenta la partida a que refiere el artículo 87 de la ley de reforma de la seguridad social. Por lo tanto, no se aplicará IASS.

Hay dos artículos que fueron agregados o incorporados en el tratamiento en Comisión. Uno de ellos tiene que ver con la devolución de los importes que, eventualmente, la AFAP hubiera tenido que retener por la vigencia del decreto de diciembre del año pasado para su devolución a los titulares de esos derechos, que serán los sucesores del causante; asimismo, si la AFAP hubiera vertido a Dirección General Impositiva, será la DGI quien deba hacer la devolución pertinente -previo los controles de estilo- a los titulares de estos derechos.

Esto figura en un artículo que estamos agregando a través de un aditivo que fue aprobado en Comisión pero que volvemos a presentar, porque reglamentariamente es lo que corresponde.

También vamos a presentar un segundo artículo aditivo que tiene que ver con despejar todo tipo de duda con respecto a algunas interpretaciones que la propia Administración ha llevado o realizado en el pasado. Existen algunas resoluciones de la Dirección General Impositiva que establecen que en estos casos se debe cobrar el impuesto pero, al mismo tiempo, en ningún momento -desde el año 2008 a esta parte y especialmente desde el 2009 que es la primera resolución de la Dirección General Impositiva- se llegó a cobrar este impuesto.

Por lo tanto, nos parece importante que un artículo aditivo establezca que se declara que todas las disposiciones reglamentarias dictadas por el Poder Ejecutivo y por la DGI que se opongan a las interpretaciones dispuestas en esta ley no tendrán efecto jurídico alguno.

Estas son las dos incorporaciones que hemos presentado y que fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

Por último, queremos señalar que nos parece importante que en este proyecto de ley interpretativo se diga con claridad que determinadas partidas no están dentro del hecho generador de estos impuestos. Esto quiere decir que al ser una interpretación auténtica que está realizando el Parlamento sus efectos también se retrotraen a la promulgación de las leyes que se están interpretando.

Señora presidenta, en mi calidad de miembro informante este fue nuestro informe, sin perjuicio de lo cual podemos hacer alguna aclaración, si así la Cámara lo entendiera del caso.

Es por las razones expuestas que estamos sugiriendo a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señora presidenta: voy a ser breve.

Esto surge, como decía bien el diputado Cornado Rodríguez, a partir del Decreto N° 412 de 2023 que grava estas partidas; el diputado hizo varias intervenciones públicas cuestionando la legalidad de ese decreto, con argumentos que compartimos.

El IASS está definido en la Ley N° 18.314, y establece que se aplica sobre jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividades similares, y ahí hay toda una discusión -en la cual no voy a entrar y solo quiero dejarla reseñada- sobre si estas partidas a las que hacemos referencia tienen las características necesarias para ser consideradas dentro del grupito de las prestaciones de pasividades similares; tanto el 9 % que el trabajador puede reclamar de sus fondos ahorrados en la AFAP si posterga tres años su jubilación, como en los casos de fallecimiento del titular y no habiendo pensionistas, los herederos terminan recibiendo esos fondos.

Como bien decía el diputado, nunca se ha aplicado; lo chequeamos, y a pesar de que hay resoluciones de la DGI que indican que esto debería ser gravado, nunca las AFAP retuvieron y nunca las AFAP volcaron esos fondos a la Dirección General Impositiva.

Por lo tanto, estamos intentando solucionar o emprolijando un tema que, de alguna manera, es teórico, o sea, no se ha afectado realmente a nadie por estas resoluciones.

El proyecto viene a corregir el error de haber dictado un decreto que creaba un impuesto por vía administrativa y no por vía de ley, y termina haciéndolo en el sentido inverso prácticamente de lo que decía el decreto porque, en realidad, lo que termina es exonerando.

¿Por qué lo exoneramos? Primero porque, de hecho, nunca se ha aplicado pero, además, porque esta idea de que el trabajador pueda acceder al 9 % de los fondos que tiene acumulados y postergar tres años su jubilación intenta incentivar a que la gente siga trabajando. Entonces, sería contradictorio poner un impuesto que, de alguna manera, desestimula esa opción del trabajador y que, como decía el miembro informante, tiene impacto en la sustentabilidad del sistema.

Hay otra discusión sobre los haberes sucesorios, si corresponden o no, en la que tampoco me voy a meter, pero la dejo planteada.

En realidad, comparto el criterio que defendieron algunos de los miembros de la delegación que compareció por el Poder Ejecutivo en el sentido de que si son haberes sucesorios no cambia la condición de esos fondos. Entonces, si llegamos a la conclusión de que esos fondos son prestaciones de pasividad o similares a las pasividades, sería de aplicación, pero -repito- es una discusión para dar en otro momento.

El Frente Amplio va a acompañar este proyecto. Entendemos que estas partidas no deben ser gravadas con el IASS, sin perjuicio de que, eventualmente, en algún momento haya que discutir si deben tener algún tipo de imposición. Lo que pasa es que nosotros aportamos IRPF sobre nuestros ingresos, descontando algunas cosas, entre otras, los aportes que hacemos a la seguridad social. Esos fondos que van a las AFAP tienen una rentabilidad, que sobre el aporte original ni sobre la rentabilidad durante los años de la vida laboral del trabajador tiene impuestos.

Entonces, hay una discusión pertinente sobre si en el momento que pasa a constituirse una pasividad corresponde o no que sea un impuesto. Hay casos en los que está claro, porque ya está definido -es el caso de que se perciben mediante una pasividad, que es el IASS, y ahí el impuesto aplica-, y en los otros admito que hay una zona gris que merecerá otra discusión.

Simplemente, quería hacer estas reflexiones y reafirmar que el Frente Amplio va a acompañar este proyecto.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 7.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro votos afirmativos y cero votos negativos en sesenta y cuatro presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señora presidenta: solicito que se suprima la lectura y que se voten en bloque los artículos 1º, 2º y 3º.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar a mano alzada.

(Se vota)

—Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1º, 2º y 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 8.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco votos afirmativos y cero votos negativos en sesenta y cinco presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- En discusión el artículo 4º.

Existe un aditivo, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Gonzalo Mujica y Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Declárase que todas las disposiciones reglamentarias dictadas por el Poder Ejecutivo o por la Dirección General Impositiva que se opongan a las interpretaciones dispuestas en esta ley no tendrán efecto jurídico alguno".

—Existe otro artículo aditivo, presentado por los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Gonzalo Mujica y Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Si las partidas a que refieren los artículos precedentes hubieran sido objeto de retención, el responsable sustituto deberá realizar la devolución de los importes correspondientes a cada uno de sus titulares, dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de esta ley, en tanto los mismos no hubieran sido vertidos.

Si los mencionados importes hubieran sido vertido, la Dirección General Impositiva dentro del mismo plazo establecido en el inciso anterior, procederá a su devolución a los titulares de tales haberes".

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señora presidenta: en la medida en que está suprimida la lectura, solicitamos que se voten en bloque los dos aditivos para que, en definitiva, se incorporen como artículos 4º y 5º del proyecto de ley.

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Si interpreto bien al señor diputado Posada Pagliotti, está proponiendo que el artículo 4º se vote en conjunto con los dos aditivos

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Sí, señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidenta: si no interpreto mal, el señor diputado Posada Pagliotti pretende que el artículo 4º pase a ser el artículo 6º, y que previamente en la ordenación estén los dos aditivos, por su orden.

¿No es así?

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Por eso iba a someter a votación los dos aditivos.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Lo que usted estaba señalando también es correcto, que podemos agregar en esta votación lo que ahora es el artículo 4º, pero que va a ser el artículo 6º del proyecto.

O sea, pondríamos a votación los dos aditivos y el artículo 4º, que pasaría a ser el artículo 6º del proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Desde la Mesa me plantean que primero hay que votar el artículo 4º y, en segundo lugar, los aditivos.

Entonces, votemos el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 9.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco votos afirmativos y cero votos negativos en sesenta y cinco presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Mociono para que se suprima la lectura de ambos aditivos y, en atención a la sugerencia novedosa que nos formulan, mociono para que se voten en bloque. Tenía entendido que los aditivos se votaban de a uno, pero solicitamos que se voten en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

—Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se van a votar los dos aditivos propuestos.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 10.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete votos afirmativos y cero votos negativos en sesenta y siete presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- ¿Me permite, señora presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- En la medida en que el informe escrito por el diputado Conrado Rodríguez fue entregado hoy de mañana en la Comisión, solicito que se incorpore a la versión taquigráfica de esta sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del informe:)



Cámara de Representantes
Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley que se informa es interpretativo de la legislación vigente y procura esclarecer el tratamiento tributario de ciertas partidas, calificadas por la ley como haberes sucesorios, resultados obtenidos en los fondos de ahorro previsional y contribuciones a los fondos de ahorro.

Importa destacar que por el presente proyecto de ley, no se trata de establecer exoneraciones tributarias porque las partidas y demás ítems referidos no fueron gravados expresa y claramente por ley formal y, en cambio, ocurre que hasta en algún caso por el contrario, se interpreta que los mismos resultarían gravados cuando fueron expresamente exonerados por la ley N.º 18083 (por ejemplo, literal B del artículo 27).

En efecto, el decreto N.º 412/2023, dictado por el Poder Ejecutivo el 19 de diciembre de 2023, pretende gravar con el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) el haber sucesorio de una persona, que cotizó y capitalizó en una AFAP, y que fallece antes de jubilarse.

La ley 16713 de 1995, de reforma de seguridad social, estableció que en esos casos se debe transferir lo depositado por el trabajador, a los herederos sin ningún tipo de imposición o gravamen.

El decreto reseñado las pasa a gravar, quitándole a los herederos su derecho de cobrar la totalidad de lo ahorrado por el trabajador, y lo hace en exceso, aplicando una tasa marginalmente alta, porque se transfiere de una sola vez lo depositado, pudiéndole imponer un descuento de hasta un 30 % de lo que recibiría.

Lo cierto es que, por el juego de distintas normas reglamentarias y resoluciones de la Dirección General Impositiva, que a nuestro juicio resultan ilegítimas, se terminan gravando partidas, haberes y

otros ítems que se dirán, por lo que es necesario aclarar en esta ley interpretativa que informamos, para ajustar su alcance a lo que efectivamente estableció la ley.

El día 2 de abril pasado, el Poder Ejecutivo remitió al Poder Legislativo una iniciativa legislativa que si bien, fundamentalmente por lo que se expone en su exposición de motivos, encara la problemática planteada como si fuera materia gravada, con su iniciativa legislativa procuraría exonerar -lo que a criterio de este informe no es correcto-, no obstante lo cual, se puede coincidir en la parte dispositiva que es lo que en definitiva importa en una ley.

Conviene destacar que las exposiciones de motivos no integran el texto legal, por lo que puede haber coincidencia en las disposiciones legales, aunque con fundamentos diferentes, pero para la historia fidedigna de la sanción corresponde que, en el trabajo de la Comisión, conste el siguiente informe.

La existencia de teorías sirve para diseñar los sistemas tributarios, pero en nuestro Derecho si no son recogidas expresamente por la Constitución y la ley, son solo eso: teorías y no derecho positivo.

El referido decreto grava con IASS partidas que a nuestro juicio no están gravadas por la ley, violentando así el principio de legalidad consagrado en nuestra Constitución y en la ley.

El principio de legalidad es la primera garantía que otorga la Constitución y recoge el viejo principio, con fuente en la Carta Magna, de que no hay tributo sin ley que lo establezca. En ese sentido, los artículos 10 y 83 y el numeral 4 del artículo 85 de la Constitución consagran el principio de legalidad.

El artículo 85 establece lo que se ha denominado la reserva de ley formal. Se enumeran las potestades de la Asamblea General y, en el numeral 4 se dispone que le compete "**establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos**, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes"; se recoge por tanto, el principio de legalidad tributaria.

Los elementos que influyen en la existencia y cuantía de la obligación están todos reservados a la creación de la ley: el presupuesto de hecho (hecho generador), la fijación de alícuotas, las exoneraciones, la base de cálculo, así como el sujeto pasivo del tributo (contribuyente o responsable, como por ejemplo, el agente de retención).

El Decreto-Ley N.º 14306 denominado Código Tributario, establece en su artículo 2.º "(Principio de legalidad).- Sólo la ley puede: 1) Crear tributos, modificarlos y suprimirlos. 2) Establecer las bases de cálculo y las alícuotas

aplicables”.

La Ley N.º 18314, de 4 de julio de 2008, creó el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) estableciendo: “Artículo 1.º (Naturaleza del impuesto).- Créase un impuesto que gravará los ingresos correspondientes a jubilaciones y pensiones, denominado Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).- Artículo 2.º (Hecho generador).- Estarán gravados los ingresos correspondientes a las **jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad similares**, servidos por instituciones públicas y privadas, residentes en la República”. Y en su artículo 5.º: “Artículo 5.º (Contribuyentes).- Serán contribuyentes las personas físicas, en tanto sean titulares de los ingresos gravados”.

Ninguna de las partidas y haberes a las que se refiere el artículo 1.º del Decreto N.º 412/2023, que como dijimos se pretenden gravar por IASS, entran en los conceptos de la naturaleza de ese impuesto, ni en sus hechos generadores y ni, por añadidura, los herederos de los haberes sucesorios referidos, en cuanto tales herederos, pueden considerarse “contribuyentes” del IASS, en tanto la ley no los determine como tales.

El Decreto N.º 344/2008 es el reglamentario del IASS, y ni en ese mismo Decreto ni en la Ley 18314 creadora del IASS se dispone que las AFAP sean responsables como agentes de retención de dicho impuesto, por lo que viola abiertamente el artículo 23 del Código Tributario.

El presente proyecto de ley interpretativo viene a dar solución a las disposiciones del decreto 412/2023 que fueran oportunamente cuestionadas, que a nuestro juicio en su artículo 1.º, de forma ilegal, inmotivada e inconveniente pretende gravar por el IASS y a una tasa marginal alta (por tratarse de un único movimiento de flujo de fondo, que estaban destinados a distribuirse durante toda la sobrevida de la persona); en los casos que a continuación se detallarán.

1) A los fondos de ahorro individual obligatorio cuando el titular de los mismos fallece antes de jubilarse y no deja beneficiarios de pensión, fondos que, de acuerdo a la ley, integran el haber sucesorio y eran propiedad del fallecido (artículo 58 bis de la Ley N.º 16713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 99 de la Ley N.º 20130).

2) El saldo acumulado en las cuentas de ahorro voluntario o complementario cuando el titular de los mismos fallece antes de jubilarse o de haber accedido anticipadamente a la totalidad del mismo, y no deja beneficiarios de pensión; saldo que, de acuerdo a la ley, integra el haber sucesorio porque era propiedad del fallecido (artículo 142 de la ley 20130).

Adicionalmente, y ya ingresando en aspectos prácticos y de justicia o equivalencia, la aplicación de las tasas pensadas para flujos de base anual, lleva a que, de aplicarse el Decreto recurrido, se termine gravando en exceso.

Por otra parte, si bien resulta claro que las partidas y haberes sucesorios que se pretende gravar con IASS no son prestaciones de jubilación o pensión, conviene aclarar que tampoco constituyen "prestaciones de pasividad similares". Así lo establece claramente la RAE, al calificar a la **pasividad es inactividad**. La prestación de pasividad se otorga y da cuando se pasa a la inactividad después de haber estado en actividad, es precisamente la actividad anterior y su aportación la que da derecho a la prestación de pasividad. Tal situación de "prestaciones de pasividad similares" que podrían estar gravadas con IASS se daría con aquellas prestaciones en las que, entre otras, por razones de edad, la ley supone la inactividad definitiva del beneficiario, pero, reiteramos, no es el caso de las partidas y haberes sucesorios que se pretenden gravar por el Decreto de marras.

Por otra parte no existe en nuestro Derecho un Impuesto a las Herencias.

Cuando se sancionó la ley N.º 18314, de 4 de julio de 2008, que creó el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social, como cuando se dictó el decreto reglamentario N.º 344/008, ya existía el régimen de ahorro individual obligatorio, el régimen de ahorro voluntario, y ya había previsiones para los casos de fallecimiento del titular de los mismos, la existencia de posibles haberes sucesorios, y a nadie se le ocurrió que dichas partidas, mientras permanecían bajo la administración de una Afap a nombre del titular-propietario, o como haberes sucesorios, en caso de fallecimiento del titular-propietario, estuvieran gravados por IASS.

Tan es así que en los hechos ninguna de las Administraciones retuvo y vertió el impuesto en las situaciones descritas por el decreto 412/2023, desde la creación del IASS.

3) El retiro parcial (hasta 9 %) de capital acumulado en sus cuentas de ahorro individual obligatorio, así como en la de ahorro voluntario y complementario, en su caso, efectuado por el titular del mismo (habilitado y estimulado por el artículo 87 de la Ley N.º 20130) que continúe en actividad o difiera la solicitud de jubilación un mínimo de tres años luego de configurada la causal en el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional.

El retiro parcial de capital como incentivo a postergar la jubilación, tiene la intención de darle un derecho al trabajador de poder tener la disponibilidad de parte de su ahorro, con el beneficio que disminuye el financiamiento público para el pago jubilatorio, y ayuda a la sostenibilidad del sistema de la seguridad social.

En forma particular el agregado del artículo 1.º del Decreto N.º 412/2023 desvirtúa la disposición del artículo 87 de la ley N.º 20130, que permite y estimula, por una vez o hasta el porcentaje permitido (9 %), un retiro parcial del capital tanto de ahorro obligatorio, como voluntario o complementario, cuando la persona postergue su jubilación, al menos tres años, respecto a la edad mínima que le corresponde por ley.

La persona continúa en actividad, por lo que tampoco estamos ante una prestación de pasividad.

Pretender gravar con IASS ese retiro parcial de capital (como lo hace el Decreto, y viene a corregir la ley interpretativa objeto de este informe), contrariamente a la finalidad buscada por la norma incluida en la ley, desincentiva el uso de esa opción.

4) En caso de fallecimiento del titular de la cuenta de ahorro individual obligatorio (que deja beneficiarios de pensión), una vez descontada la prima del seguro para el financiamiento de las prestaciones de pensión que correspondan, el remanente de los fondos que era propiedad del causante e integra el haber sucesorio del mismo (artículo 99 de la ley 20130, que agrega un artículo 58 bis a la ley 16713).

Por lo tanto, queda claro que ninguna de las disposiciones referidas de la ley N.º 20130 grava con IASS las partidas y haberes referidos.

En conclusión, el artículo 1.º del Decreto 412/2023, no solo es ilegal e inconstitucional, sino también inválido por falta de motivación, por afectar la seguridad jurídica, el principio de buena fe y el valor justicia.

El proyecto de ley interpretativo que estamos informando restaura el estado de cosas, y declara con carácter de interpretación auténtica que las partidas calificadas como haber sucesorio no se encuentran comprendidas en el hecho generador del impuesto, tanto del IASS, como del IRPF.

Asimismo establece en su primer artículo que queda exenta de IASS la partida correspondiente al retiro parcial de capital (en realidad nunca estuvo gravada por la ley porque no se trata de una pasividad).

En comisión se hicieron dos agregados.

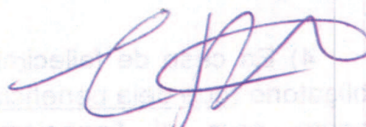
Uno que tiene que ver con la devolución de lo que se hubiera retenido por la AFAP en cumplimiento del decreto 412/2023, o si se hubiera retenido y vertido a la DGI, éstos procederán a su devolución a los titulares de tales haberes.

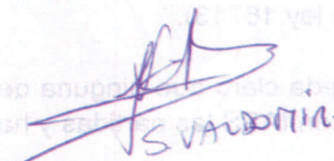
Por último se declara que todas las disposiciones reglamentarias dictadas por el Poder Ejecutivo y por la Dirección General Impositiva que se opongan a las interpretaciones dispuestas en esta ley no tendrán efecto jurídico alguno.

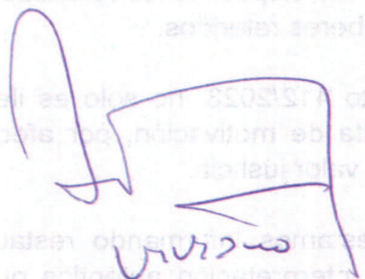
Por lo expuesto, por unanimidad de presentes integrantes de esta asesora, se sugiere a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de ley adjunto.

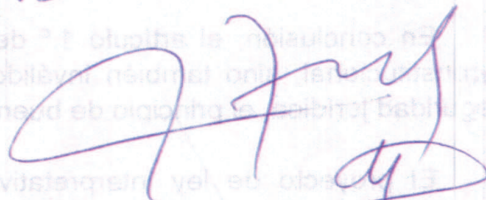
Sala de la Comisión, 17 de abril de 2024.

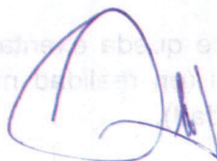

Carlos Biza

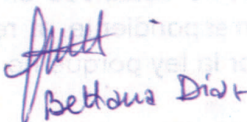

Carlos Rodríguez

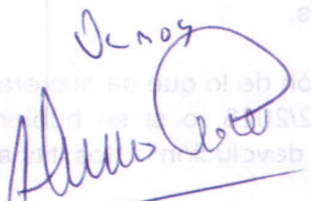

Esteban


Viviana


Posada


Denog


Bethana Diot


Arturo Lima


Civil

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidenta: simplemente, quiero dejar constancia de lo que solicitó el diputado Posada: que el artículo 4º pasara a ser el último, después de los aditivos.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- De todas formas, eso quedó registrado en la versión taquigráfica porque dije varias veces que pasaba a ser el artículo 6º.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señora presidenta: el proyecto de ley que hemos aprobado obedece a una iniciativa que, como bien se señaló en la discusión en el plenario y en la Comisión, fue planteada oportunamente luego de un decreto que aprobó el Poder Ejecutivo.

Nosotros recibimos con mucha expectativa el informe que se dio por parte de las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas acompañado por la Dirección General Impositiva. Yo recomiendo al Cuerpo y también a la ciudadanía en general que consulte esa versión taquigráfica porque realmente es bastante explicativa y muy ilustrativa de lo que terminamos acordando y votando en el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo para interpretar o clarificar lo que ya había sido enviado como decreto.

Para hablar en buen romance: lo que se generó a partir de las discusiones en Comisión y en la agenda pública por parte de algunos de los diputados que tomaron la palabra en la discusión plenaria es una reculada en chancletas muy clara; lo que se mandó como decreto por parte del Poder Ejecutivo a fines del año pasado tuvo que ser interpretado por un proyecto de ley al que tuvimos que aportarle muchos elementos, y no solamente en la discusión o en el intercambio que se tuvo con las autoridades del Ministerio de Economía y con la DGI. Ahora, a nuestro modo de ver, se corrige algo que estaba de una manera poco clara en el espíritu del decreto enviado por el Poder Ejecutivo.

Por suerte se pudo llegar a un acuerdo y el conjunto de los partidos políticos en la Comisión y ahora en el plenario terminaron votando este proyecto de ley.

Queremos señalar que como parte de la negociación política que tuvimos en la Comisión y que se tuvo previamente en el ámbito fuera del plenario se logró llegar a un acuerdo. En todo caso, se puede interpretar que lo que se dispuso por parte del Poder Ejecutivo a fines del año pasado por vía de un decreto administrativo se corrigió con una discusión parlamentaria. A nuestro modo de ver, esto corrige una situación que no estaba legalmente ajustada a derecho y, de alguna forma, enmienda la plana y supone una corrección al espíritu de lo que el Poder Ejecutivo envió en el decreto de fines del año 2023.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señora presidenta: nuestra insistencia en incorporar el informe que redactara el miembro informante, diputado Conrado Rodríguez, se debe a que el fundamento con el que la Comisión votó este proyecto y ahora acaba de plasmar la Cámara no se compadece con el que envió el Poder Ejecutivo.

Para nosotros -lo dijimos desde el comienzo-, el decreto aprobado por el Poder Ejecutivo no tenía marco legal. Lo insólito de esta situación es que quien concurrió junto al subsecretario de Economía y Finanzas a fundamentar la posición del Poder Ejecutivo fue el ex subdirector -cargo de particular confianza- de la Dirección General Impositiva del período de gobierno anterior. Hoy el diputado Conrado Rodríguez mencionaba que había una resolución de la DGI, pero lo que está claro, desde nuestro punto de vista, es que ni este decreto del Poder

Ejecutivo de este período de gobierno ni la resolución de la DGI del período pasado tenían marco legal para ser aplicados. Felizmente, en el período de gobierno pasado no se aplicaron. En este período, ante una situación en la que a nuestro juicio hay claramente un error de interpretación del Poder Ejecutivo, hemos aprobado este proyecto de ley que dice algo en lo que todos estamos de acuerdo: estas partidas no están gravadas.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/4255/2024

Nº 680

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , en sesión de hoy , ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Agrégase a la Ley Nº 18.314, de 4 de julio de 2008, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 11 bis. (Exoneración).- Está exenta la partida a que refiere el artículo 87 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 (de beneficio parcial en forma de capital), desde la entrada en vigencia de dicha ley".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.314, de 4 de julio de 2008, el siguiente inciso:

"Declárase con carácter de interpretación auténtica que las partidas a que refieren los incisos tercero y cuarto del artículo 58 bis de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 99 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, y el artículo 142 de la Ley Nº 20.130, no se encuentran comprendidas en el hecho generador del impuesto".

Artículo 3º.- Agrégase al artículo 2º del Título 7 del Texto Ordenado 1996 el siguiente inciso:

"Declárase con carácter de interpretación auténtica que las partidas a que refieren los incisos tercero y cuarto del artículo 58 bis de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 99 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, y el artículo 142 de la Ley Nº 20.130, no se encuentran comprendidas en el hecho generador del impuesto".

- 2 -

Artículo 4º.- Si las partidas a que refieren los artículos precedentes hubieran sido objeto de retención, el responsable sustituto deberá realizar la devolución de los importes correspondientes a cada uno de sus titulares, dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley, en tanto los mismos no hubieran sido vertidos.

Si los mencionados importes hubieran sido vertidos, la Dirección General Impositiva, dentro del mismo plazo establecido en el inciso anterior, procederá a su devolución a los titulares de tales haberes.

Artículo 5º.- Declárase que todas las disposiciones reglamentarias dictadas por el Poder Ejecutivo o por la Dirección General Impositiva que se opongan a las interpretaciones dispuestas en la presente ley no tendrán efecto jurídico alguno.

Artículo 6º.- La referencia realizada al Texto Ordenado 1996 efectuada en la presente ley se considera realizada a la ley que le dio origen.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

19.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el período comprendido entre los días 7 y 10 de mayo de 2024, para participar de la 20a. Asamblea Plenaria de ParlAméricas y al 8° Encuentro de la Red de Parlamento Abierto, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señora Mariela Martínez Carrere, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Arretche, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

Montevideo, 17 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, ELSA CAPILLERA, ROSA PELLEREY".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

20.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora."

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

PROYECTOS DE LEY

PLAN MARCO PARA UNA POLÍTICA NACIONAL DE FRONTERAS Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE FRONTERAS - Aprobación. C/4299/2024

Origen: ASAMBLEA GENERAL.

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE CIUDAD DEL CARMEN, DEPARTAMENTO DE DURAZNO - Se declara feriado no laborable el día 10 de junio de 2024 para los nacidos y radicados en ella. C/4300/2024

Origen: CÁMARA DE SENADORES.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN".

21.- 400 aniversario de la fundación de la Villa Santo Domingo Soriano. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "400 aniversario de la fundación de la Villa Santo Domingo Soriano. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1103

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Martín Melazzi.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Señor presidente: creo que este es un justo reconocimiento a Villa Santo Domingo Soriano porque está cumpliendo su cuatrocientos aniversario; sin duda, es el primer poblado de la patria. Permítame hacer algunas puntualizaciones.

Santo Domingo Soriano, conocida también como Soriano o Villa Soriano, es una localidad ubicada en la zona noroeste del departamento de Soriano, sobre las costas del Río Negro, próximo a su desembocadura con el río Uruguay. Fue la capital del departamento homónimo desde su creación por parte del general José Gervasio Artigas, el 27 de enero de 1816, hasta el 6 de julio de 1857.

La Villa fue fundada en 1624 en la isla Vizcaíno como una reducción de indios chanás. La Histórica, como la llaman popularmente en Soriano, es uno de esos lugares tranquilos, silenciosos, apacibles, por donde parece que el tiempo no hubiera pasado.

Fue bautizada por el Rey Carlos IV a principios del siglo XIX como "La Muy Noble, Leal y Valerosa Santo Domingo Soriano, Puerto de la Salud del Río Negro". En aquella época las aguas de este río tenían fama de ser curativas, y eran llevadas en barriles a España.

Es considerada el primer pueblo de la patria; allí vivió el prócer José Gervasio Artigas y nacieron sus primeros hijos: Manuel, María Clemencia, María Agustina y María Vicenta.

Es muy lindo ver en nuestra recorrida por la Villa numerosos visitantes de diversas partes del mundo que la descubren cargada de paisajes emblemáticos y postales históricas como los son, a modo de ejemplo, la capilla, que es la única que tiene un Cristo articulado; el timbó; el museo de la casa de los Marfetán; el muelle; la Casa de las Máscaras, y el exhotel Olivera, entre otros.

Villa Soriano es parte del programa Corredor de los Pájaros Pintados, del Ministerio de Turismo, que apunta a desarrollar el turismo en las localidades costeras del río Uruguay y del Río Negro.

Este año, Villa Soriano celebra sus cuatrocientos años de vida, y a los tres legisladores de Soriano nos pareció bien festejar porque es una muy buena ocasión, especial y significativa de celebración para su población, el departamento y el país todo.

Por lo expuesto, consideramos oportuna la acuñación de monedas conmemorativas de su fundación, en el marco de las actividades previstas para tan importantes festejos.

Es por eso, señora presidenta, que recomendamos a este Cuerpo que apoye este proyecto de ley tan importante.

Aprovecho también para agradecer a la Comisión de Hacienda, que lo trató de modo urgente.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 11.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro votos afirmativos en cincuenta y cuatro presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicito que se suprima la lectura y que se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1° a 4°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 12.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco votos afirmativos en cincuenta y cinco presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/4281/2024

Nº 681

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , en sesión de hoy , ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del 400º aniversario de la fundación de la hoy Villa Santo Domingo Soriano en el departamento de Soriano.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características:

- A) El valor facial de cada unidad será de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos).
- B) La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento).
- C) Tendrá 12,50 (doce con cincuenta centésimos) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de $\pm 0,1$ (un décimo) milímetros en el diámetro.
- D) Su forma será circular, y su canto, liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

- 2 -

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley y a su venta tanto en el país como en el exterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

22.- Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1044

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 13.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta y siete presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidenta: mociono para que se suprima la lectura y se voten en bloque los cuatro artículos.

SEÑOR PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el procedimiento a mano alzada.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta siete: AFIRMATIVA.

Corresponde votar en bloque los artículos 1º a 4º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 14.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta y ocho presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/4104/2023

Nº 682

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , reunidos en Asamblea General , Decretan

Artículo 1º.- Autorízase, al Banco Central del Uruguay, la acuñación de monedas conmemorativas, alusivas a la conmemoración del Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia de 1825, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de +/- 0,1 milímetro en el diámetro. El canto será liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

- 2 -

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza con esta ley y a su venta tanto en el país como en el exterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

23.- Grito de Asencio. (Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Grito de Asencio. (Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 832

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR MÉNDEZ (Aníbal).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MÉNDEZ (Aníbal).- Señora presidenta: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, por unanimidad, sugiere al Cuerpo la aprobación de la iniciativa adjunta, la cual tiene como objetivo declarar feriado laborable nacional el 28 de febrero de cada año, en conmemoración del Grito de Asencio.

A principios de 1811, la Banda Oriental se unió al movimiento de mayo, enfrentándose a Montevideo. El 15 de febrero de 1811, Artigas desertó de las fuerzas españolas y se presentó a la Junta Revolucionaria de Buenos Aires, acompañado por el padre Peña y Rafael Hortiguera.

El viaje fue extenso. Inicialmente, se dirigieron al arroyo San Juan, refugiándose en un bosque cercano al cerro de las Armas. Luego, atravesaron las tierras de Teodosio de la Quintana, quien les proporcionó caballos y la asistencia de un baqueano. Al llegar a Mercedes, cruzaron el Río Negro y, a la altura de Paysandú, el río Uruguay. Desde allí, descendieron hasta Buenos Aires: arroyo de la China, Santa Fe, Rosario y finalmente la capital del nuevo poder revolucionario.

La Junta los recibió como figuras clave para sublevar a los pueblos de la Banda Oriental. A Artigas se le otorgó el grado de teniente coronel y se lo nombró segundo comandante de las fuerzas que se organizarían en la Campaña de Montevideo. Se le proporcionaron caballos para su tropa a lo largo del camino de regreso, así como órdenes de pago.

Mariano Moreno, el revolucionario más radical de mayo, moría por esos días en alta mar. Artigas aún estaba en Buenos Aires cuando se enteró del levantamiento liderado por Viera y Benavídez conocido como Grito de Asencio, que fue seguido por la ocupación de la ciudad de Mercedes, liderada por el teniente de Blandengues Ramón Fernández, marcando el inicio de la rebelión de la campaña.

El movimiento se extendió rápidamente.

Tiempo después, Artigas expresó:

"Día memorable que había señalado la Providencia para sellar los primeros pasos de la libertad en este territorio, y día que no podrá recordarse sin emoción, cualquiera que sea nuestra suerte".

También agregó:

"No eran los paisanos sueltos los únicos que se movían: vecinos establecidos, poseedores de buena suerte y todas las comodidades, eran los que se convertían repentinamente en soldados, abandonándolo todo".

Aunque fue un movimiento marcado por el estallido espontáneo, le valió la designación historiográfica -tomada de una expresión de Artigas- de Admirable Alarma.

El Ministerio de Educación y Cultura considera relevante que Soriano destaque la importancia de la fecha del 28 de febrero, Grito de Asencio de 1811, declarándola feriado laborable nacional.

Para respaldar la importancia historiográfica de esa fecha inscrita en los llamados hitos fundacionales del país, es crucial recordar lo que la investigación histórica aporta al respecto.

Por lo tanto, se recomienda al honorable Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa por los fundamentos expuestos, con el objetivo de fortalecer los lazos comunitarios y conmemorar el legado histórico del departamento de Soriano.

Es cuanto tengo para informar, señora presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Señora presidente: el 28 de febrero de cada año celebramos el Grito de Asencio como inicio de nuestra gesta emancipadora, como un hecho militar que significó el primer hito en el largo proceso de nuestra independencia.

Esta fecha patria la recordamos como "un día memorable que se había señalado para sellar los primeros pasos de la libertad en este territorio, día que no podrá recordarse sin emoción, cualquiera que sea nuestra suerte". Así quedó registrado en palabras de sus protagonistas que llegan a nuestros días.

Un puñado de orientales, cansado de humillaciones y del avasallamiento de las autoridades procedentes de Montevideo, que respondían al poder español, tomó la villa de Mercedes y Santo Domingo Soriano.

El Grito de Asencio fue el triunfo de los orientales frente a los españoles, el comienzo de la revolución oriental en la campaña y el camino de la emancipación de la Banda Oriental.

Esta fecha, este hito en la historia del país, año a año se recuerda y se festeja en Soriano.

La Ley Nº 17.868, de 2005, declaró feriado laborable para el departamento de Soriano cada 28 de febrero. Este proyecto, esta iniciativa que presentamos, tiene como objetivo poner en relevancia, poner en su justo lugar esta fecha histórica de nuestro país, que se toma como el puntapié inicial de nuestra independencia.

El 28 de febrero de cada año merece un lugar de destaque, y debe ser resaltado como algunas otras fechas de nuestra rica historia.

Grito de Asencio o la Admirable Alarma, se llamó a la decisión tomada por los criollos de la Banda Oriental a efectos de emprender las primeras acciones revolucionarias.

Esto es importante, y no solo para los nacidos en Soriano; por ello debemos poner énfasis en que se trata de un hecho histórico relevante para la construcción de nuestra nación como país independiente. En ese sentido, presentamos esta iniciativa, para poner en valor esta fecha, dándole el mismo destaque que tienen otras que también son importantes para nuestro país.

Por último, quiero agradecer al diputado Melazzi, que ocupa una banca por el Partido Colorado, y al diputado Aníbal Méndez, que hoy está ocupando una banca por el Frente Amplio, ya que los tres firmamos este proyecto de ley.

Gracias.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Señora presidente: como bien dijo la diputada Fajardo, no dudamos ni un minuto en acompañar este proyecto de ley porque el Grito de Asencio es, sin duda, la primera gesta libertadora.

La Revolución de Mayo, producida en el año 1810, en la ciudad de Buenos Aires, culminó con la destitución del virrey español, y su sustitución por una Junta de gobierno local repercutió fuerte y rápidamente en el litoral suroeste del río Uruguay, fundamentalmente, en la zona del actual departamento de Soriano, es posible que por la cercanía e influencia que se tenía de esa gran urbe en la que se estaba convirtiendo Buenos Aires.

Producidos dichos acontecimientos, es nombrado como nuevo virrey del Río de la Plata Francisco Javier de Elío, quien en enero de 1811 se instala en Montevideo, despertando rápidamente el sentimiento de enfren-tamiento de los pobladores de la Banda Oriental, que comienzan a reunirse en oposición al poder monárquico ejercido desde Montevideo.

Las actitudes y decisiones de Elío ofuscan a los orientales y provocan que el mismo Artigas deserte del Cuerpo de Blandengues, y en febrero de 1811 parta rumbo a Buenos Aires para ponerse a las órdenes de la Junta de Mayo, enterándose en su marcha del levantamiento ocurrido en los montes de Asencio, el que denominó como la Admirable Alarma.

Se trataba, ni más ni menos, que del agrupamiento de más de trescientos patriotas decididos a tomar las armas contra ese enemigo en común, bajo el mando de Pedro José Viera -personaje proveniente del Brasil, que por su habilidad para bailar con zancos era llamado Perico el Bailarín- y Venancio Benavídez -"figura que no se mantendría apenas dos años en nuestros escenarios", al decir del doctor Fernández Saldaña, ya que falleció en 1813-, quienes se reunirían en los montes de Asencio, dando lugar al hito fundamental de nuestra historia conocido como el Grito de Asencio.

El término "grito" toma, en este caso, el significado de pronunciamiento de rebeldía y libertad, mientras que el nombre "Asencio" hace referencia al paraje próximo a la ciudad de Mercedes en que aquellos paisanos se reunieron, y que posiblemente provenga del apellido o nombre de algún antiguo poblador de esa zona.

El 26 de febrero comienzan a llegar a ese punto de reunión. El 27 logran engañar a una partida realista que había sido enviada desde Mercedes para reprimir los intentos de revolución que se rumoreaban. El 28 de febrero marchan y toman esa población para, posteriormente, hacer lo mismo con Santo Domingo Soriano, prendiendo esa mecha que fue propagando el sentimiento de revolución ante el poder que se quería imponer. Además, marca el nacimiento de una identidad propia de los habitantes de la Banda Oriental, la que los unirá en pos de un anhelo en conjunto.

Hoy, este Cuerpo legislativo recoge aquel espíritu patriótico que unió a los hombres de esta tierra sin distinción, y a través de este proyecto de ley que se está tratando, promueve homenajear y recordar, de la mejor manera, aquel hecho histórico, tornándolo como una fecha de índole nacional y no como un evento que solo atañe al departamento de Soriano.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 15.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta y cinco presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 16.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta y seis presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana Olivera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/3384/2023

Nº 683

La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay , en sesión
de hoy , ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley

Artículo único.- Declárase feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año con motivo de celebrar el Grito de Asencio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

24.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Carlos Reutor y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Maestro Carlos Martín de Vecchi. (Se designa a la Escuela Técnica del departamento de Artigas)'. (Carp. Nº 3942/023). (Rep. Nº 982/023)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

25.- Maestro Carlos Martín de Vecchi. (Se designa a la Escuela Técnica del departamento de Artigas)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Maestro Carlos Martín de Vecchi. (Se designa a la Escuela Técnica del departamento de Artigas)"

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 982

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señora presidenta: es un honor para nosotros designar a la Escuela Técnica de Artigas con este nombre ya que fue propuesto por la dirección, aunque sabemos que también se sugirieron otros nombres. Finalmente, "Maestro Carlos Martín de Vecchi" fue el nombre que ganó la votación.

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo la designación con el nombre de "Maestro Carlos Martín de Vecchi" a la Escuela Técnica del departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.

Carlos Martín de Vecchi nació en la localidad de Tomás Gomensoro, departamento de Artigas, el día 11 de noviembre de 1916. En su pueblo natal cursaría los estudios primarios y en la ciudad de Salto los secundarios y magisteriales, obteniendo el 26 de noviembre de 1936 el título de Maestro de 1er. Grado.

Ejerce como maestro en escuelas rurales del departamento, hasta que obtiene por concurso el primer puesto para ayudantías, trasladándose como efectivo para un cargo en la Escuela Nº 1 de la ciudad de Artigas.

Durante la década de 1940, estudiantes y docentes coordinaron acciones para crear en el departamento de Artigas los denominados "cursos normales". El maestro Carlos Martín de Vecchi, por entonces presidente de la Asociación de Maestros de Artigas, enfatizó sobre la necesidad de que los estudiantes de magisterio -integrados desde el año 1933- aunaran esfuerzos para trabajar mancomunadamente con ese objetivo.

Según documentan los profesores Carlos Alves y Hugo Joselevich en la colección *Los Departamentos*, de la editorial Nuestra Tierra de 1971, el Instituto Normal de Artigas sería fundado a mediados de 1946 a instancias de los maestros Ubaldo Silveira y Carlos Martín de Vecchi, el escribano Camilo Almeida y el señor Hermes Almada Sapriza.

Los primeros directores alternos fueron Silveira y Carlos Martín de Vecchi, y ante el hecho de que el primero se trasladaría a otro departamento finalmente sería Carlos Martín de Vecchi quien quedaría como director.

Una vez que el instituto alcanzó su autonomía, el 17 de abril de 1947 fue reelecto, totalizando casi doce años de ejercicio en la función, destacándose su preocupación por la oficialización -cuya comisión presidió- y por el local propio como uno de sus primeros planteos.

El 30 de marzo de 1951 Carlos Martín de Vecchi obtiene, por concurso, el cargo de director, para luego -durante un período de quince años- transformarse en uno de los directores referentes de la institución, inaugurando su biblioteca central, propiciando la creación del Centro de Estudiantes Industriales de Artigas (Ceida), sensibilizando a la comunidad en aras de incrementar la matrícula escolar y la incorporación a mediano plazo de nuevos cursos, como los de albañilería, mecánica y bordados.

Por fuera del ámbito educativo también fue edil y presidió la Junta Departamental, además de integrar la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Artigas.

Una calle en el nomenclátor de la ciudad recoge su nombre, comenzando en la calle Eduardo Mateo Castro y culminando en la calle Bernabé Rivera, como justo reconocimiento de la comunidad a su loable labor en pro de su desarrollo.

Por todo lo expuesto, porque la propuesta cuenta con el apoyo de la comunidad educativa así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, es que solicitamos la designación de la Escuela Técnica del Departamento de Artigas con el nombre de "Maestro Carlos Martín de Vecchi".

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación Nº 17.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve votos afirmativos y cero votos negativos en cuarenta y nueve presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación Nº 18.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta y tres presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/3942/2023

Nº 684

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , en sesión de hoy , ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo único.- Designase con el nombre "Maestro Carlos Martín de Vecchi" la Escuela Técnica de Artigas, ubicada en el departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

26.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Carlos Reutor y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Día de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología. (Se modifica el artículo único de la Ley N° 17.749)' (Carp. N° 4289/024). (Rep. N° 1105/024)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

27.- Día de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología. (Se modifica el artículo único de la Ley N° 17.749)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Día de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología. (Se modifica el artículo único de la Ley N° 17.749)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1105

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 19.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis votos afirmativos y cero voto negativos en cincuenta y seis presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 20.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta y seis presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/4289/2024

Nº 686

La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay , en sesión
de hoy , ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley

Artículo único.- Sustitúyese el artículo único de la Ley N° 17.749, de 25 de marzo de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Declárase el 23 de mayo de cada año 'Día de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología'".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

28.- Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial. (Modificación)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial. (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 887

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión General.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).— Señora presidenta: la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo aprobar este proyecto de ley que contiene una modificación al artículo 3° de la Ley N° 18.059, Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial, de 20 de noviembre de 2006.

Dicha modificación fue trabajada en la Comisión de Educación y Cultura del Senado por iniciativa de la señora senadora Gloria Rodríguez y aprobada por el pleno del Senado.

El artículo 1° de la Ley N° 18.059 declara el 3 de diciembre Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial. Esta ley declara al candombe como patrimonio cultural de la República Oriental del Uruguay, reconociendo el legado ancestral africano, así como los aportes afrodescendientes en la construcción de la identidad nacional.

El artículo 3° de la ley dice:

"Se considera de interés nacional la realización de actividades, acciones educativas y campañas de comunicación que contribuyan a dicho fin, promuevan el combate al racismo y la equidad racial, entendida como garantía de igualdad de oportunidades y goce efectivo de derechos para todos los ciudadanos, con la consiguiente superación de las inequidades que afectan a los afrodescendientes".

El proyecto de ley que está a consideración establece una modificación del artículo 3° de la ley, y agrega un inciso que dice:

"Exhórtase a los espacios y salas privadas de promoción o difusión cultural a unirse en la promoción de la cultura afrouruguaya".

Desde todos los espacios políticos se han realizado los esfuerzos, pero es necesario transitar y caminar hacia el verdadero cambio que es parte de la cultura de una sociedad para que no existan la discriminación, la xenofobia o la inequidad.

El cambio cultural requiere esfuerzos permanentes desde los ámbitos político, social y cultural. Al día de hoy nos enteramos o recibimos en nuestros despachos denuncias graves de violaciones a los derechos humanos. Eso quiere decir que ese cambio cultural por el que ha habido muchos esfuerzos desde todo el ámbito político nacional aún es escaso. Mientras sigamos teniendo esas desigualdades y se hagan esas denuncias, que son muy fuertes y nos movilizan hasta la última fibra, debemos apoyar con toda convicción iniciativas como la que hoy estamos informando.

Nos parece que este agregado complementa y fortalece la Ley N° 18.059, por lo que recomendamos al Cuerpo su aprobación.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 21.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 22.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

Se vota.

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

C/3624/2023

Nº 685

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , reunidos en Asamblea General , Decretan

Artículo único.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 18.059, de 20 de noviembre de 2006, el siguiente inciso:

"Exhórtase a los espacios y salas privadas de promoción o difusión cultural a unirse en la promoción de la cultura afrouruguaya".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

29.- 250 aniversario de la fundación de la ciudad de Rosario en el departamento de Colonia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "250 aniversario de la fundación de la ciudad de Rosario en el departamento de Colonia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1052

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señora presidenta: para mí es un gusto, en nombre de la Comisión de Hacienda, remitir este proyecto.

Como usted muy bien dijo, se trata de la autorización del Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Rosario, Colonia.

No me voy a extender mucho en el informe. Yo soy medio coloniense, pero están presentes los tres diputados de Colonia e, incluso, un pichonero, por lo que seré muy breve.

Desde el punto de vista estratégico, Rosario es una ciudad relevante e importante del departamento de Colonia. Además, es conocida por ser una de las ciudades productivas, particularmente caracterizada por la agricultura y la lechería, con un bagaje cultural muy rico al cabo de su historia, en especial, por el desarrollo del carnaval y la museística, a partir del arte mural con carácter histórico que la identifica.

El origen está vinculado con las reformas borbónicas que fueron, de algún modo, motivando la instalación de centros poblados. Esto se da a partir de una resolución del gobernador y capitán general Juan José de Vértiz y Salcedo, quien el 24 de enero de 1775 concede la autorización para la utilización de las tierras con el fin de que se radiquen los pueblos. Esa es la fecha en que se considera fue la fundación y la que se toma para la celebración.

Por lo tanto, ahí nace jurídicamente la ciudad de Rosario, cuya denominación se vincula estrechamente con la capilla. Es la única población actual del departamento de Colonia fundada por la corona española, y está notoriamente identificada por su carácter cosmopolita y multiétnico. Allí viven personas de origen español, portugués y de varias colectividades no solo europeas, sino también americanas.

El proceso fundacional que se inicia en ese momento culmina con el reparto de solares, concretado en diciembre de 1810.

Con este breve informe, a partir de un proyecto que remite el Poder Ejecutivo, traemos esta propuesta que consiste, como dijimos, en acuñar monedas conmemorativas, atentos a la celebración de la fundación de la ciudad de Rosario.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Muchas gracias, diputado Viviano.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señora presidenta: le agradezco mucho al miembro informante, diputado Álvaro Viviano, por haber hecho un buen resumen.

Quiero empezar diciendo que esta iniciativa -que, naturalmente, tiene que tomar el Poder Ejecutivo y que remitió con celeridad desde el momento en que se lo solicitamos- tiene que ver con una serie de acciones que los tres diputados del departamento estamos propiciando en el marco de la celebración de los doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Rosario. Lo venimos haciendo, además, colectivamente con el Municipio de Rosario, con las fuerzas vivas, con las organizaciones sociales, con la Comisión de Cultura del municipio local, tratando de que el próximo 24 de enero y durante todo el año 2025, la celebración se extienda mucho más allá de lo simbólico y nos permita, a los rosarinos y a las rosarinas, poner en valor nuestra identidad que, como bien se ha dicho, no solamente tiene que ver con aspectos culturales que obviamente están en los cimientos de la conformación de nuestra comunidad, sino también con aspectos productivos e históricos que hacen a la rica actualidad que Rosario tiene y que queremos que se recoja.

Hoy, cuando se consideraba otro proyecto de similares características sobre el Grito de Asencio, pensaba en que Rosario también ha sido partícipe de la gesta artiguista, con la Toma del Colla, el 20 de abril de 1811, episodio que se encuentra en la historia entre el Grito de Asencio y la Batalla de Las Piedras, que permitió aunar fuerzas militares, caballos y armas para llegar con mayor fortaleza al gran triunfo de Las Piedras por parte de Pedro Viera y Venancio Benavídez, que comandaban la columna que pasó por la entonces Villa de Nuestra Señora del Rosario.

Naturalmente, cuando el miembro informante marca el 24 de enero de 1775, esa fecha corresponde a la fundación jurídica; es el episodio que genera la creación de la villa, de sus ejidos y de una organización pautada por el colonialismo español de la época. Eso no quiere decir que no existieran pobladores antes, porque claramente había. La iglesia católica se había instalado y había fundado su primera capilla en 1774, un año antes de la fundación de la Villa de Nuestra Señora del Rosario. Eso ha quedado de relevancia y son datos relativamente nuevos que se condensan en una obra muy buena que escribió el profesor Daniel López Batista hace pocos meses.

Siempre se ha dicho que Rosario es la única ciudad del departamento fundada por españoles; en realidad, lo que sucedió fue que jurídicamente la corona española estableció su fundación, pero en ella no solamente había ciudadanos españoles, sino que una cantidad de gente exiliada incluso de Colonia del Sacramento, de origen portugués, llegaba a la naciente villa. También había gente de Buenos Aires y de diversas provincias argentinas, como Corrientes, Tucumán y Misiones, así como paraguayos. Había piamonteses porque, obviamente, ya habían comenzado a llegar europeos a la región. Esto hace que la ciudad de Rosario hoy tenga un bagaje histórico y de vida comunitaria sumamente rico, que le ha permitido tener a grandes exponentes del deporte, de la cultura y de la política nacional entre sus embajadores. Y eso es lo que hace también que en esta celebración, en este aniversario, este Parlamento, junto con el Poder Ejecutivo, esté considerando la iniciativa única hasta el momento -porque es una cosa que no se ha repetido- de acuñar monedas conmemorativas para un aniversario de la ciudad.

Ya aviso que esta no va a ser la única iniciativa que consideremos, porque vamos a plantear que el día 24 de enero sea feriado para los nacidos y residentes en la ciudad de Rosario.

Asimismo, los legisladores del departamento hemos tomado la iniciativa de solicitar un sello conmemorativo al Correo Uruguayo, y así seguiremos porque nos parece relevante que podamos ser parte de esta celebración.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Muchas gracias, diputado Viera.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señora presidente: en el mismo sentido, es para nosotros un verdadero placer que hoy se presente este proyecto de ley para habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de los doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Rosario.

La verdad es que quiero agregar un dato a lo que muy bien se decía, primero, en el buen informe del miembro informante y, después, por parte del diputado Nicolás Viera.

Esta iniciativa surge de una reunión que celebramos el 24 de octubre de 2023. También debo reconocer que esta propuesta de solicitar al Banco Central la posibilidad de acuñar moneda fue originalmente del señor diputado Nicolás Viera; eso hay que decirlo; me parece que corresponde, sobre todo, a esa identidad pichonera y a ese compromiso que tanto Nicolás como la diputada Nibia Reisch y quien habla hemos tratado de mantener dentro y fuera de este recinto por los temas que importan a los colonienses.

Si bien esto es motivo de festejo -este es el primer eslabón, si se quiere, de una cantidad de hechos y propuestas que vamos a realizar porque, ivaya si es importante celebrar los doscientos cincuenta años de una ciudad como Rosario!-, lo cierto es que entendemos que hay que trabajar mucho para darle al pueblo pichonero el reconocimiento que merece. Creo que también es la forma en que estos diputados del departamento de Colonia asumen, como han hecho tantas veces, el compromiso de estar junto a ellos, porque hemos estado en las buenas, pero también hemos estado en las dificultades, tanto con el cierre del Frigorífico Rosario, como apoyando al CAIF Manos Unidas de la ciudad o cuando hemos tenido que estar en las inundaciones o en oportunidad de cualquier requerimiento por parte de los vecinos. Así que les quiero decir que van a contar con este diputado y sé que también con el resto de mis colegas del departamento de Colonia.

Como decían los compañeros, Rosario, nuestra querida ciudad pichonera, es un baluarte de la historia y la cultura uruguaya. Desde su fundación ha jugado un papel significativo en el desarrollo del país; ha sido cuna de tradiciones, hogar de valientes, refugio de esperanzas y sueños.

No me voy a extender sobre el aporte productivo -como muy bien mencionaba el señor diputado Viviano-, tanto como tierra fértil o en cuanto a la lechería, en el desarrollo local y nacional, pero les quiero decir que esa ciudad de Rosario que marca huella, que ha superado y sabe superar muchos obstáculos, se va a levantar erguida para festejar sus doscientos cincuenta años.

Este proyecto de ley que permite acuñar monedas no solo es un reconocimiento ha dicho pueblo, sino que, además, a través de la moneda educamos a generaciones presentes y futuras sobre la rica historia de nuestro país y su presente, poniendo foco en una de las regiones que más contribuye a la economía nacional. En este sentido, es una herramienta que ayuda a contar la historia, de dónde venimos, lo que somos y cómo se fortalece nuestra identidad nacional. La misión de una moneda conmemorativa es ser un símbolo de unidad y orgullo para todos los uruguayos, una muestra palpable de nuestra rica herencia compartida y, sobre todo, una forma de reafirmar la identidad y el sentido de pertenencia.

Por estas razones, no solo decimos que vamos a aprobar, sino también que lo haremos con un profundo beneplácito, la iniciativa que surgiera de la comisión de festejos, que se propusiera al Poder Ejecutivo y que este rápidamente remitiera para la aprobación de este Cuerpo.

Para nosotros es una decisión que fortalece nuestra cultura, honra nuestro pasado y edifica un legado para las futuras generaciones.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑOR PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Muchas gracias, señor diputado Colman.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Señora presidenta: voy a ser breve para no reiterar los conceptos vertidos tanto por Nicolás como por Mario.

En mi caso, hablo como pichonera de nacimiento; no es igual al caso de Nicolás, que vive en Rosario, pero sí nací en esa localidad. Por tanto, todas las iniciativas que estén relacionadas con esta ciudad, sin duda, las vivimos y sentimos de manera muy especial.

Como bien lo expresaron ellos, nosotros siempre hemos trabajado en forma conjunta cada vez que las necesidades del departamento y las autoridades de los distintos municipios así lo requieren. En esta instancia, también los tres diputados mantuvimos una reunión con todos los integrantes del Municipio de Rosario y allí intercambios distintas visiones e iniciativas en el marco de estos doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad.

Esta es una iniciativa de Nicolás. Él llevó una listita de propuestas y esta era una de las que allí estaba escrita. Así que, Nicolás, te felicito por esta iniciativa que vamos a estar acompañando con mucho gusto.

Sin duda, en algún momento, los tres diputados del departamento pediremos una sesión para conmemorar en forma especial los doscientos cincuenta años de esta localidad, que es tan emblemática para el departamento por lo que ha significado en lo cultural y en lo social. Además, es una de las ciudades que se caracterizó -lamentablemente, en su época, no en la actualidad- por la cantidad de fábricas y la calidad de operarios y funcionarios en todas ellas.

Realmente, acompañamos con absoluta convicción esta acuñación de monedas conmemorativas del doscientos cincuenta aniversario.

Esperamos que en los años siguientes se disponga de los recursos necesarios para ejecutar obras en la ciudad y no solo se den este tipo de iniciativas. Deseamos que la ciudad recuerde que en el marco de sus doscientos cincuenta años se llevaron adelante obras que mejoraron la calidad de vida de los pichoneros.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se abre el registro para proceder a la votación N° 23.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta y tres presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicito que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 1º a 4º, inclusive.

Se abre el registro para proceder a la votación N° 24.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres votos afirmativos y cero votos negativos en cincuenta y tres presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/4124/2023

Nº 687

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , en sesión de hoy , ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del 250º aniversario de la fundación de la ciudad de Rosario en el departamento de Colonia, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce con cincuenta centésimos) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de +/- 0,1 (un décimo) milímetros en el diámetro. Su forma será circular, y su canto, liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley y a su venta tanto en el país como en el exterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

30.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Moción para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 25)

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO

PRESIDENTA

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Dra. Helena Lanza

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



13ª SESIÓN

VOTACIONES ELECTRÓNICAS



Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 1

Votos Afirmativos (Total: 69)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Alvear González, Jorge
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Capillera, Elsa
Cardoso, Germán	Ciuti Pérez, Leonardo	Correa, Julio Daniel
Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María
Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Fuentes, Pablo Andrés	Galiano, William
Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo	Guimaraens González, Walter José
Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irigoyen, Natalie
Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella
Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro	López Benoit, Soledad
López, Narcio	Mato, Verónica	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel
Montanari, Gerardina	Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma
Olano Llano, José Quintín	Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Pasquet, Ope	Pellerey, Rosa
Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto	Posada Pagliotti, Iván
Posse Ramos, Luis Alberto	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Roel Bottari, Gastón
Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Testa, Carlos	Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Valdomir Muslera, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Vega Erramuspe, César Enrique	Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	Zubía, Gustavo

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 2

Votos Afirmativos (Total: 69)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Antonini, Eduardo
Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela	Burgoa, Laura
Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Capillera, Elsa	Carballo Da Costa, Felipe
Cardoso, Germán	Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Fratti, Alfredo	Fuentes, Pablo Andrés	Galiano, William
Galán, Lilián	Gerhard, Daniel	Geribón Herrera, Gonzalo
Goñi Reyes, Rodrigo	Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
López Benoit, Soledad	Martínez Escames, Daniel	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melazzi, Martín
Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina	Mujica, Gonzalo
Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma	Olano Llano, José Quintín
Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo	Onetto Linale, Gonzálo Andrés
Pasquet, Ope	Pellerey, Rosa	Pitetta, Ernesto
Posada Pagliotti, Iván	Posse Ramos, Luis Alberto	Reutor, Carlos
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Sander Machado, Raúl
Sanguineti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín
Solana González, Esther	Testa, Carlos	Tierno, Martín
Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen	Varela Nestier, Carlos
Vega Erramuspe, César Enrique	Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	Zubía, Gustavo

Votos Negativos (Total: 1)

Alvear González, Jorge

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 3

Votos Afirmativos (Total: 73)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Alvear González, Jorge
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Capillera, Elsa
Carballo Da Costa, Felipe	Cardoso, Germán	Correa, Julio Daniel
Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María
Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Fratti, Alfredo	Fuentes, Pablo Andrés
Galiano, William	Galán, Lilián	Gerhard, Daniel
Geribón Herrera, Gonzalo	Goñi Reyes, Rodrigo	Guimaraens González, Walter José
Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irigoyen, Natalie
Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella
Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro	López Benoit, Soledad
Martínez Escames, Daniel	Mato, Verónica	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel
Montanari, Gerardina	Mujica, Gonzalo	Méndez, Aníbal
Noguez, Wilma	Olano Llano, José Quintín	Olivera Pessano, Ana María
Olmos, Gustavo	Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Pasquet, Ope
Pellerey, Rosa	Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto
Posada Pagliotti, Iván	Posse Ramos, Luis Alberto	Reutor, Carlos
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Sander Machado, Raúl
Sanguineti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín
Solana González, Esther	Testa, Carlos	Tierno, Martín
Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen	Valdomir Muslera, Sebastián
Varela Nestier, Carlos	Vega Erramuspe, César Enrique	Viera Díaz, Nicolás
Vietro, Ana Paula	Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro
Zubía, Gustavo		

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 4

Votos Afirmativos (Total: 74)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Alvear González, Jorge
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Bousses, Heber	Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo
Capillera, Elsa	Carballo Da Costa, Felipe	Cardoso, Germán
Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía
Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Fratti, Alfredo
Fuentes, Pablo Andrés	Galiano, William	Galán, Lilián
Gerhard, Daniel	Geribón Herrera, Gonzalo	Goñi Reyes, Rodrigo
Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
López Benoit, Soledad	Martínez Escames, Daniel	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melazzi, Martín
Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina	Mujica, Gonzalo
Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma	Olano Llano, José Quintín
Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo	Onetto Linale, Gonzálo Andrés
Pasquet, Ope	Pellerey, Rosa	Perco, Joanna
Pitetta, Ernesto	Posada Pagliotti, Iván	Posse Ramos, Luis Alberto
Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado
Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Sodano, Martín	Solana González, Esther	Testa, Carlos
Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen
Valdomir Muslera, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Vega Erramuspe, César Enrique
Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula	Vilacoba, Raúl
Viviano, Álvaro	Zubía, Gustavo	

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 5

Votos Afirmativos (Total: 1)

Mato, Verónica

Votos Negativos (Total: 74)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Alvear González, Jorge
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Bousses, Heber	Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo
Capillera, Elsa	Carballo Da Costa, Felipe	Cardoso, Germán
Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía
Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Fratti, Alfredo
Fuentes, Pablo Andrés	Galiano, William	Galán, Lilián
Gerhard, Daniel	Geribón Herrera, Gonzalo	Goñi Reyes, Rodrigo
Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio
Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter
Lima, Álvaro	López Benoit, Soledad	Martínez Escames, Daniel
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melazzi, Martín
Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina	Mujica, Gonzalo
Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma	Olano Llano, José Quintín
Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo	Onetto Linale, Gonzálo Andrés
Pasquet, Ope	Pellerey, Rosa	Perco, Joanna
Pitetta, Ernesto	Posada Pagliotti, Iván	Posse Ramos, Luis Alberto
Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado
Sander Machado, Raúl	Sanguineti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Sodano, Martín	Solana González, Esther	Testa, Carlos
Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen
Valdomir Muslera, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Vega Erramuspe, César Enrique
Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula	Vilacoba, Raúl
Viviano, Álvaro	Zubía, Gustavo	

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 6

Votos Afirmativos (Total: 75)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Alvear González, Jorge
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Bousses, Heber	Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo
Capillera, Elsa	Carballo Da Costa, Felipe	Cardoso, Germán
Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía
Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Fratti, Alfredo
Fuentes, Pablo Andrés	Galiano, William	Galán, Lilián
Gerhard, Daniel	Geribón Herrera, Gonzalo	Goñi Reyes, Rodrigo
Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio
Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter
Lima, Álvaro	López Benoit, Soledad	Martínez Escames, Daniel
Mato, Verónica	Mazzini, Agustín	Medina, Nino
Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina
Mujica, Gonzalo	Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma
Olano Llano, José Quintín	Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Pasquet, Ope	Pellerey, Rosa
Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto	Posada Pagliotti, Iván
Posse Ramos, Luis Alberto	Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez, Conrado	Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco
Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín	Solana González, Esther
Testa, Carlos	Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Valdomir Muslera, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Vega Erramuspe, César Enrique	Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	Zubía, Gustavo

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 7

Votos Afirmativos (Total: 64)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Antonini, Eduardo
Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela	Bousses, Heber
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Cal, Sebastián
Capillera, Elsa	Carballo Da Costa, Felipe	Cardoso, Germán
Colman, Mario	Correa, Julio Daniel	Etcheverry Lima, Lucía
Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Fratti, Alfredo
Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo
Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina
Mujica, Gonzalo	Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma
Olano Llano, José Quintín	Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Pasquet, Ope	Pellerey, Rosa
Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto	Posada Pagliotti, Iván
Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado
Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Sodano, Martín	Solana González, Esther	Tierno, Martín
Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen	Valdomir Muslera, Sebastián
Varela Nestier, Carlos	Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula
Vilacoba, Raúl		

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 8

Votos Afirmativos (Total: 65)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Antonini, Eduardo
Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela	Bousses, Heber
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Cal, Sebastián
Capillera, Elsa	Carballo Da Costa, Felipe	Cardoso, Germán
Colman, Mario	Correa, Julio Daniel	Etcheverry Lima, Lucía
Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Fratti, Alfredo
Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo
Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina
Mujica, Gonzalo	Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma
Olano Llano, José Quintín	Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Pasquet, Ope	Pellerey, Rosa
Perco, Joanna	Perrone Cabrera, Álvaro	Pitetta, Ernesto
Posada Pagliotti, Iván	Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez, Conrado	Sander Machado, Raúl	Sanguineti, Sebastián Francisco
Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín	Solana González, Esther
Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen
Valdomir Muslera, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Viera Díaz, Nicolás
Vietro, Ana Paula	Vilacoba, Raúl	

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 9

Votos Afirmativos (Total: 65)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Bousses, Heber	Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo
Cal, Sebastián	Capillera, Elsa	Carballo Da Costa, Felipe
Cardoso, Germán	Colman, Mario	Correa, Julio Daniel
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Fratti, Alfredo	Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo
Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio
Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter
Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad
Mato, Verónica	Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel
Montanari, Gerardina	Mujica, Gonzalo	Méndez, Aníbal
Noguez, Wilma	Olano Llano, José Quintín	Olivera Pessano, Ana María
Olmos, Gustavo	Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Pasquet, Ope
Pellerey, Rosa	Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto
Posada Pagliotti, Iván	Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez, Conrado	Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco
Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín	Solana González, Esther
Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen
Valdomir Muslera, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Viera Díaz, Nicolás
Vietro, Ana Paula	Vilacoba, Raúl	

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 10

Votos Afirmativos (Total: 67)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Bousses, Heber	Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo
Cal, Sebastián	Capillera, Elsa	Carballo Da Costa, Felipe
Cardoso, Germán	Colman, Mario	Correa, Julio Daniel
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Fratti, Alfredo	Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo
Goñi Reyes, Rodrigo	Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José
Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irigoyen, Natalie
Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella
Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
López Benoit, Soledad	Mato, Verónica	Mazzini, Agustín
Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina
Mujica, Gonzalo	Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma
Olano Llano, José Quintín	Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Pasquet, Ope	Pellerey, Rosa
Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto	Posada Pagliotti, Iván
Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado
Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Sodano, Martín	Solana González, Esther	Tierno, Martín
Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen	Valdomir Muslera, Sebastián
Varela Nestier, Carlos	Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula
Vilacoba, Raúl		

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 11

Votos Afirmativos (Total: 54)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela	Burgoa, Laura
Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Capillera, Elsa	Ciuti Pérez, Leonardo
Colman, Mario	Correa, Julio Daniel	Etcheverry Lima, Lucía
Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Galán, Lilián
Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José
Hugo, Claudia	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel
Montanari, Gerardina	Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma
Olano Llano, José Quintín	Olivera Pessano, Ana María	Onetto Linale, Gonzálo Andrés
Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto	Posada Pagliotti, Iván
Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Sander Machado, Raúl
Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín
Solana González, Esther	Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Varela Nestier, Carlos	Vega Erramuspe, César Enrique
Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula	Vilacoba, Raúl

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 12

Votos Afirmativos (Total: 55)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela	Burgoa, Laura
Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Capillera, Elsa	Ciuti Pérez, Leonardo
Colman, Mario	Correa, Julio Daniel	Etcheverry Lima, Lucía
Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Galán, Lilián
Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José
Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Kronberg, Julio
Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter
Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad
Mato, Verónica	Mazzini, Agustín	Melazzi, Martín
Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina	Méndez, Aníbal
Noguez, Wilma	Olano Llano, José Quintín	Olivera Pessano, Ana María
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto
Posada Pagliotti, Iván	Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Sodano, Martín	Solana González, Esther	Tierno, Martín
Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen	Varela Nestier, Carlos
Vega Erramuspe, César Enrique	Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula
Vilacoba, Raúl		

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 13

Votos Afirmativos (Total: 57)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Capillera, Elsa
Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario	Correa, Julio Daniel
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo
Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella
Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
López Benoit, Soledad	Mato, Verónica	Mazzini, Agustín
Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina
Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma	Olano Llano, José Quintín
Olivera Pessano, Ana María	Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna
Pitetta, Ernesto	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco
Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín	Solana González, Esther
Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen
Varela Nestier, Carlos	Vega Erramuspe, César Enrique	Viera Díaz, Nicolás
Vietro, Ana Paula	Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 14

Votos Afirmativos (Total: 58)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Capillera, Elsa
Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario	Correa, Julio Daniel
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo
Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella
Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
López Benoit, Soledad	Mato, Verónica	Mazzini, Agustín
Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina
Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma	Olano Llano, José Quintín
Olivera Pessano, Ana María	Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna
Pitetta, Ernesto	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Sander Machado, Raúl
Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín
Solana González, Esther	Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Varela Nestier, Carlos	Vega Erramuspe, César Enrique
Viera Díaz, Nicolás	Vietro, Ana Paula	Vilacoba, Raúl
Viviano, Álvaro		

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:
13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 15

Votos Afirmativos (Total: 55)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Capillera, Elsa
Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario	Correa, Julio Daniel
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo
Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel
Montanari, Gerardina	Moreno, Juan	Méndez, Aníbal
Noguez, Wilma	Olivera Pessano, Ana María	Onetto Linale, Gonzálo Andrés
Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto	Reisch, Nibia
Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Sander Machado, Raúl
Sanguineti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam	Solana González, Esther
Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen
Varela Nestier, Carlos	Viera Díaz, Nicolás	Vilacoba, Raúl
Viviano, Álvaro		

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 16

Votos Afirmativos (Total: 56)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Capillera, Elsa
Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario	Correa, Julio Daniel
Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María
Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo
Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio
Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter
Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad
Mato, Verónica	Mazzini, Agustín	Melazzi, Martín
Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina	Moreno, Juan
Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma	Olivera Pessano, Ana María
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto
Reisch, Nibia	Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Sander Machado, Raúl	Sanguineti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Solana González, Esther	Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Varela Nestier, Carlos	Viera Díaz, Nicolás
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:
13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 17

Votos Afirmativos (Total: 49)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Ciuti Pérez, Leonardo
Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía
Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Galán, Lilián
Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José
Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irigoyen, Natalie
Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo	Lampariello, Ornella
Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
López Benoit, Soledad	Mato, Verónica	Mazzini, Agustín
Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina
Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma	Olivera Pessano, Ana María
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto
Reisch, Nibia	Reutor, Carlos	Sanguinetti, Sebastián Francisco
Solana González, Esther	Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Viera Díaz, Nicolás	Vilacoba, Raúl
Viviano, Álvaro		

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 18

Votos Afirmativos (Total: 53)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Ciuti Pérez, Leonardo
Colman, Mario	Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo
Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Melazzi, Martín	Mirza Perpignani, Adel
Montanari, Gerardina	Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma
Olivera Pessano, Ana María	Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna
Pitetta, Ernesto	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Solana González, Esther	Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Valdomir Muslera, Sebastián	Viera Díaz, Nicolás
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 19

Votos Afirmativos (Total: 56)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Ciuti Pérez, Leonardo
Colman, Mario	Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo
Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melazzi, Martín
Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina	Moreno, Juan
Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma	Olivera Pessano, Ana María
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto
Reisch, Nibia	Reutor, Carlos	Sander Machado, Raúl
Sanguineti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín
Solana González, Esther	Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Valdomir Muslera, Sebastián	Viera Díaz, Nicolás
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 20

Votos Afirmativos (Total: 56)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Ciuti Pérez, Leonardo
Colman, Mario	Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo	Guadalupe, Eduardo
Guimaraens González, Walter José	Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melazzi, Martín
Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina	Moreno, Juan
Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma	Olivera Pessano, Ana María
Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto
Reisch, Nibia	Reutor, Carlos	Sander Machado, Raúl
Sanguineti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín
Solana González, Esther	Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Valdomir Muslera, Sebastián	Viera Díaz, Nicolás
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:
13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 21

Votos Afirmativos (Total: 50)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Ciuti Pérez, Leonardo
Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía
Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Galán, Lilián
Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Lampariello, Ornella
Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
López Benoit, Soledad	Mato, Verónica	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Mirza Perpignani, Adel	Montanari, Gerardina
Moreno, Juan	Méndez, Aníbal	Noguez, Wilma
Olivera Pessano, Ana María	Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna
Pitetta, Ernesto	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Sander Machado, Raúl	Sanguineti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Sodano, Martín	Solana González, Esther	Tierno, Martín
Tinaglini, Gabriel	Valdomir Muslera, Sebastián	Viera Díaz, Nicolás
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 22

Votos Afirmativos (Total: 52)

Algorta Brit, Felipe	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Antonini, Eduardo	Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Ciuti Pérez, Leonardo
Civila López, Gonzalo	Correa, Julio Daniel	Cáceres, Fernando
Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María	Ferrari Carballo, Gletel Bainer
Galán, Lilián	Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Mirza Perpignani, Adel
Montanari, Gerardina	Moreno, Juan	Méndez, Aníbal
Noguez, Wilma	Olivera Pessano, Ana María	Onetto Linale, Gonzálo Andrés
Perco, Joanna	Pitetta, Ernesto	Reisch, Nibia
Reutor, Carlos	Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco
Silva Berrueta, Myriam	Sodano, Martín	Solana González, Esther
Tierno, Martín	Tinaglini, Gabriel	Tort González, Carmen
Valdomir Muslera, Sebastián	Viera Díaz, Nicolás	Vilacoba, Raúl
Viviano, Álvaro		

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 23

Votos Afirmativos (Total: 53)

Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar	Antonini, Eduardo
Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela	Bousses, Heber
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Ciuti Pérez, Leonardo
Civila López, Gonzalo	Colman, Mario	Correa, Julio Daniel
Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María
Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo
Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Mirza Perpignani, Adel
Montanari, Gerardina	Moreno, Juan	Noguez, Wilma
Olivera Pessano, Ana María	Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna
Pitetta, Ernesto	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Sodano, Martín	Solana González, Esther	Tierno, Martín
Tinaglini, Gabriel	Valdomir Muslera, Sebastián	Viera Díaz, Nicolás
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	

Votos Negativos (Total: 0)

Resultado de la votación nominal

Nombre Propuesta:

13a sesión (ordinaria)
17 de abril de 2024
VOTACIÓN 24

Votos Afirmativos (Total: 53)

Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar	Antonini, Eduardo
Aíta, Ubaldo	Barreiro, Gabriela	Bousses, Heber
Burgoa, Laura	Cabrera Ortiz, Carlos Eduardo	Ciuti Pérez, Leonardo
Civila López, Gonzalo	Colman, Mario	Correa, Julio Daniel
Cáceres, Fernando	Etcheverry Lima, Lucía	Fajardo Rieiro, María
Ferrari Carballo, Gletel Bainer	Galán, Lilián	Geribón Herrera, Gonzalo
Guadalupe, Eduardo	Guimaraens González, Walter José	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Irigoyen, Natalie	Kronberg, Julio	Kuster Poggio, Alberto Arnoldo
Lampariello, Ornella	Laureiro Casaña, Walter	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	López Benoit, Soledad	Mato, Verónica
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Mirza Perpignani, Adel
Montanari, Gerardina	Moreno, Juan	Noguez, Wilma
Olivera Pessano, Ana María	Onetto Linale, Gonzálo Andrés	Perco, Joanna
Pitetta, Ernesto	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco	Silva Berrueta, Myriam
Sodano, Martín	Solana González, Esther	Tierno, Martín
Tinaglini, Gabriel	Valdomir Muslera, Sebastián	Viera Díaz, Nicolás
Vilacoba, Raúl	Viviano, Álvaro	

Votos Negativos (Total: 0)



ANEXO

13ª SESIÓN

DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág
1.- Rotulado Frontal de Productos. (Normas).	
Antecedentes: Rep. N° 571, de noviembre de 2021, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 2053 de 2021. Comisión de Industria, Energía y Minería	101
2.- Tratamiento tributario aplicable a ciertas partidas provenientes del régimen de seguridad social de conformidad con la Ley N° 20.130. (Modificaciones)	
Antecedentes: Rep. N° 1090, de abril de 2024. Carp. N° 4255 de 2024. Comisión de Hacienda	108
3.- 400 aniversario de la fundación de la Villa Santo Domingo Soriano. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas).	
Antecedentes: Rep. N° 1103, de abril de 2024. Carp. N° 4281 de 2024. Comisión de Hacienda	112
4.- Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas).	
Antecedentes: Rep. N° 1044, de diciembre de 2023, y Anexo I, de abril de 2024. Carp. N° 4104 de 2023. Comisión de Hacienda	115
5.- Grito de Asencio. (Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año).	
Antecedentes: Rep. N° 832, de marzo de 2023, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 3384 de 2023. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.....	121
6.- Maestro Carlos Martín de Vecchi. (Se designa a la Escuela Técnica del departamento de Artigas)	
Antecedentes: Rep. N° 982, de octubre de 2023, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 3942 de 2023. Comisión de Educación y Cultura	128
7.- Día de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología. (Se modifica el artículo único de la Ley N° 17.749)	
Antecedentes: Rep. N° 1105, de abril de 2024. Carp. N° 4289 de 2024. Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología	136
8.- Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial. (Modificación).	
Antecedentes: Rep. N° 887, de junio de 2023, y Anexo I, de diciembre de 2023. Carp. N° 3624 de 2023. Comisión de Educación y Cultura	139.
9.- 250 aniversario de la fundación de la ciudad de Rosario en el departamento de Colonia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas).	
Antecedentes: Rep. N° 1052, de diciembre de 2023, y Anexo I, de marzo de 2024. Carp. N° 4124 de 2023. Comisión de Hacienda	144

**COMISIÓN DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA**

REPARTIDO N° 571
NOVIEMBRE DE 2021

CARPETA N° 2053 DE 2021

ROTULADO FRONTAL DE PRODUCTOS

N o r m a s

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por las normas vigentes, todo fabricante, fraccionador o importador, antes de entregar productos al consumo, deberá aplicar al envase que los contenga un distintivo frontal que establezca con caracteres de buen tamaño, realce y visibilidad la siguiente información:

Logotipo que permita identificar con claridad y a simple vista que el producto fue elaborado, fraccionado y/o importado en cumplimiento con las normas vigentes para su comercialización en el territorio nacional.

El fabricante, fraccionador o importador responderá por la veracidad de las declaraciones realizadas a través del logotipo.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá las características del logotipo mencionado en el segundo inciso del artículo anterior y la información necesaria para comprobar la veracidad del mismo, así como las condiciones y plazos para la implementación del distintivo referido. El logotipo podrá incluir información mediante Códigos de Respuesta Rápida (Quick Response Codes).

Artículo 3º. (Campaña Nacional de Publicidad-Educativa).- Promuévase la "Campaña Nacional Publicitaria-Educativa" dándose a conocer las características del distintivo y las implicancias del mismo accesible a toda la población, pudiéndose acompañar con campañas en los centros educativos para estudiantes de primaria, secundaria y de escuelas técnicas, compartiendo los beneficios de adquirir productos que cumplan los requisitos legales.

Montevideo, 11 de noviembre de 2021

MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene por objeto continuar fortaleciendo las fuentes de trabajo, defender la industria nacional y consolidar así las estrategias en materia de lucha contra la evasión fiscal y el comercio informal, protegiendo también el cumplimiento de aspectos bromatológicos y de calidad alimenticia.

Sin perjuicio de normas existentes en tal sentido, creemos necesario ampliarlas, extenderlas a productos de consumo masivo. Aquellos de fabricación nacional e importados cuya enajenación esté gravada por el Impuesto al Valor Agregado y/o el Impuesto Específico Interno.

La permanente competencia desleal respecto a fabricantes y comerciantes nacionales que actúan en cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de aquellos que ejercen la actividad comercial informalmente hacen que a corto, mediano y largo plazo atenten contra las fuentes laborales en nuestro país.

A través de este proyecto de ley se busca dotar de un marco normativo que proteja a los comerciantes formalmente constituidos, que de garantías a los pequeños y medianos comerciantes, y en definitiva, redunde en el beneficio de los consumidores finales.

Se busca no sólo evitar la evasión fiscal sino que se persigue el fin de informar a los consumidores el origen de los bienes a adquirir y si fueron legalmente obtenidos por parte de los vendedores.

Entendemos oportuno que la implementación de este proyecto vaya acompañada de una campaña publicitaria y/o de educación donde se eduque y concientice a la población de la importancia que el tema conlleva para la protección de la industria nacional así como de los comerciantes que trabajan dentro de la legalidad, implicando además la protección de las fuentes laborales de nuestro país.

Montevideo, 11 de noviembre de 2021

MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO



COMISIÓN DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 571
DICIEMBRE DE 2023

CARPETA N° 2053 DE 2021

ROTULADO FRONTAL DE PRODUCTOS

N o r m a s

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Industria, Energía y Minería ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley, por los fundamentos que se expresan a continuación.

Los rotulados frontales de formato digital en los productos al consumo son vitales para la protección y la seguridad del consumidor, así como para garantizar la transparencia y la información adecuada sobre los productos que se encuentran en el mercado.

Los consumidores están mostrando cada vez más interés en obtener información detallada sobre los productos que van a consumir. Este cambio en el comportamiento se debe a varios factores:

1. Mayor conciencia sobre la salud: con el aumento de la conciencia sobre la importancia de una alimentación saludable y el impacto de los productos en la salud, desean conocer más sobre los ingredientes, valor nutricional, y cualquier otro aspecto relevante.

2. Preocupaciones ambientales y éticas: los consumidores también están más interesados en conocer el impacto ambiental y las prácticas éticas asociadas con la producción de los productos que compran. Desean información sobre el origen de los ingredientes, las prácticas de sostenibilidad de las empresas y cualquier otro aspecto relacionado con la responsabilidad social corporativa.

3. Alergias e intolerancias: con el aumento de las alergias alimentarias y las intolerancias, necesitan información detallada sobre los ingredientes de los productos para evitar posibles riesgos para su salud.

4. Transparencia y confianza: desean sentirse seguros y confiados en las decisiones que toman al comprar productos. La transparencia en la información proporcionada por los fabricantes y vendedores contribuye a generar esa confianza.

Dado este cambio en las preferencias de los consumidores, los importadores, fraccionadores y fabricantes están respondiendo proporcionando cada vez más información detallada sobre sus productos a través de etiquetas, sitios web, aplicaciones móviles y otros canales de comunicación. La transparencia y la información detallada se han convertido en aspectos clave para construir y mantener la lealtad del consumidor.

Por otro lado, el desempleo y la informalidad son dos problemáticas que se viven con diferente intensidad en nuestro país y varían de acuerdo a la realidad de cada departamento.

A través del rotulado frontal digital, se busca no sólo reducir la evasión fiscal, sino que se persigue el fin de informar a los consumidores el origen de los bienes. De esta

- 2 -

manera los mismos podrán saber si los productos fueron legalmente obtenidos por parte de los vendedores y que no son productos adulterados o falsificados.

Es por ello que, sin perjuicio de las normas vigentes, este proyecto tiene por objeto continuar fortaleciendo las fuentes de trabajo de nuestra gente, defendiendo la industria nacional y consolidando estrategias en materia de lucha contra la evasión fiscal y el comercio informal, protegiendo también el cumplimiento de aspectos bromatológicos y de calidad alimentaria.

Para que la implementación de este proyecto de buenos resultados entendemos que es oportuno y necesario realizar una campaña publicitaria y/o de educación donde se eduque y concientice a la población de la importancia que el tema conlleva para la protección de la industria nacional así como de los comerciantes que trabajan dentro de la legalidad, implicando además la protección de las fuentes laborales de nuestro país.

Es, por los motivos expuestos, que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2023

MARTÍN MELAZZI
MIEMBRO INFORMANTE
SUSANA ÁLVAREZ
FERNANDA ARAÚJO
VALENTINA DOS SANTOS
PABLO FUENTES
NINO MEDINA
GABRIEL TINAGLINI

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sin perjuicio de lo dispuesto por las normas vigentes, todo fabricante, fraccionador o importador, deberá anexar al producto, envase o etiqueta, antes de su comercialización, un rotulado digital conteniendo la información suficientemente precisa que le permita al consumidor disponer de la misma a través de una consulta en línea o sistema digital análogo.

Los datos básicos requeridos, entre otros que puedan incorporarse, son la elaboración; el fraccionamiento; el fabricante; el fraccionador; el importador; las habilitaciones y advertencias, que deberán coincidir con los impresos en la etiqueta física del producto, en cumplimiento con las normas vigentes para su comercialización en el territorio nacional.

Es responsabilidad del fabricante, fraccionador o importador que los productos que comercialice cumplan con esta medida, así como por la veracidad, completitud y actualización de los datos disponibles en forma digital.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones y plazos para la implementación de lo mencionado en el segundo inciso del artículo anterior así como su fiscalización en el cumplimiento de las normas vigentes para su comercialización en el territorio nacional.

Artículo 3°.- (Campaña Nacional de Publicidad-Educativa).- Promuévase la "Campaña Nacional Publicitaria-Educativa" dándose a conocer las características del rotulado y las implicancias del mismo accesible a toda la población, pudiéndose acompañar con campañas en los centros educativos para estudiantes de primaria, secundaria y de escuelas técnicas, compartiendo los beneficios de adquirir productos que cumplan los requisitos legales.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2023

MARTÍN MELAZZI
MIEMBRO INFORMANTE
SUSANA ÁLVAREZ
FERNANDA ARAÚJO
VALENTINA DOS SANTOS
PABLO FUENTES
NINO MEDINA
GABRIEL TINAGLINI

≠

COMISIÓN DE HACIENDA

REPARTIDO N° 1090
ABRIL DE 2024

CARPETA N° 4255 DE 2024

TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICABLE A CIERTAS PARTIDAS
PROVENIENTES DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL
DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 20.130

Modificaciones

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de abril de 2024

Señora Presidente de la Asamblea General

Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se establecen un conjunto de ajustes y adecuaciones sobre el tratamiento tributario aplicable a ciertas partidas provenientes del régimen de seguridad social de conformidad con la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 87 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, establece una innovación en el régimen de seguridad social, disponiendo un beneficio parcial en forma de capital de carácter opcional. A través del mismo, las personas que cumplan ciertas condiciones, y que continúen en actividad o difieran la solicitud de jubilación un mínimo de 3 (tres) años luego de configurada la causal en el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, podrán optar por recibir el equivalente al 9% (nueve por ciento) del saldo acumulado en sus cuentas de ahorro individual obligatorio, así como en la de ahorro voluntario y complementario, en su caso.

Las partidas que fueron nutriendo la cuenta de ahorro individual, tanto sea obligatorio, voluntario o complementario, constituyen por definición rentas de la categoría trabajo en sede del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Con el objeto de evitar la doble imposición, el modelo de tributación de las rentas personales correspondientes a las rentas del trabajo adoptado por nuestra legislación en la materia, dispone que los aportes al fondo de ahorro previsional son objeto de deducción del gasto en la liquidación del IRPF (etapa de aportación), están exoneradas del IRPF las rentas que genera dicho fondo (etapa de acumulación), y se encuentran gravadas por el Impuesto a la Asistencia de la Seguridad Social (IASS) en la etapa de retiro del fondo.

Originalmente, por disposición de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, las rentas correspondientes a la etapa de retiro se encontraban gravadas por el IRPF. A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 18.314, de 4 de julio de 2008, dichas rentas pasaron a estar gravadas por el IASS.

Para evitar la acumulación de impuestos sobre una misma renta, el artículo 11 de la mencionada Ley N° 18.314 dispuso la exclusión del hecho generador del IRPF de las rentas comprendidas en el IASS.

- 2 -

En conclusión, las rentas a que refiere el mencionado artículo 87 se encuentran técnicamente gravadas por el IASS, y por tanto excluidas del hecho generador del IRPF.

Sin embargo, es propósito del Poder Ejecutivo, estimular el ejercicio de la opción dispuesta por el referido artículo de conformidad con los lineamientos de base que dieron origen a la Ley de Reforma de Seguridad Social, razón por la cual en el artículo 1º del presente proyecto se propone la exoneración del IASS de las rentas comprendidas en el artículo 87 de la referida Ley Nº 20.130 a partir de la entrada en vigencia de la misma.

En otro orden, los incisos tercero y cuarto del artículo 58 bis de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 99 de la Ley Nº 20.130 mencionada anteriormente, regula aspectos relativos al haber sucesorio del causante con relación a las cuentas de ahorro obligatorio. En tanto el artículo 142 de la ley mencionada en último término, hace lo propio con relación a las cuentas de ahorro voluntario y complementario.

En tanto estas partidas se encuentran reguladas en la propia disposición legal que norma el sistema de seguridad social, consisten en una respuesta adicional del referido sistema a la contingencia del fallecimiento del causante, y son fondos que se formaron a partir de los aportes realizados por el trabajador durante su período de actividad, con destino al financiamiento del referido sistema; se ha entendido que las mismas se encuentran comprendidas en el hecho generador del IASS. Por ende, la cuota parte que perciben cada uno de los sucesores al momento de efectuarse el cobro de las partidas referidas se encontraría gravada, y, en consecuencia, la persona física titular del crédito contra el fondo de ahorro previsional cuya propiedad ha sido adquirida por el modo sucesión, se constituiría en contribuyente del IASS al momento de percibir la partida proveniente de dicho fondo.

Sin embargo, el referido tratamiento tributario correspondiente a estas partidas ha generado algunas diferencias de opinión. A través del artículo 2º del presente proyecto se propone arbitrar una solución en vía interpretativa con la finalidad de determinarlo, así como de contribuir con los objetivos planteados en la Ley de Reforma de Seguridad Social.

Si bien las referidas partidas no quedarían comprendidas en el hecho generador del IASS de acuerdo al artículo 2º del presente proyecto, no quedarían excluidas del IRPF, por lo que podrían eventualmente quedar gravadas por dicho impuesto en cabeza de los herederos cuando perciban la renta.

Con el objeto de evitar que la renta percibida a través del modo sucesión quede gravada por el IRPF, se propone en el artículo 3º hacer lo propio en sede de este impuesto.

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE
PABLO MIERES

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase a la Ley Nº 18.314, de 4 de julio de 2008, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 11 bis. (Exoneración).- Está exenta la partida a que refiere el artículo 87 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 (beneficio parcial en forma de capital) desde la entrada en vigencia de dicha ley".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.314, de 4 de julio de 2008, el siguiente inciso:

"Declárase con carácter de interpretación auténtica, que las partidas a que refieren los incisos tercero y cuarto del artículo 58 bis de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 99 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, y el artículo 142 de la referida Ley Nº 20.130, no se encuentran comprendidas en el hecho generador del impuesto".

Artículo 3º.- Agrégase al artículo 2º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Declárase con carácter de interpretación auténtica, que las partidas a que refieren los incisos tercero y cuarto del artículo 58 bis de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 99 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, y el artículo 142 de la referida Ley Nº 20.130, no se encuentran comprendidas en el hecho generador del impuesto".

Artículo 4º.- La referencia realizada al Texto Ordenado 1996 efectuada en la presente ley se considera realizada a la ley que le dio origen.

Montevideo, 2 de abril de 2024

AZUCENA ARBELECHE
PABLO MIERES

≠

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 4281 DE 2024

REPARTIDO N° 1103
ABRIL DE 2024

400 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA
SANTO DOMINGO SORIANO

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación
de monedas conmemorativas

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del 400 Aniversario de la Fundación de la hoy Villa Santo Domingo Soriano en el departamento de Soriano.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay (BCU) podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características:

- A) El valor facial de cada unidad será de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).
- B) La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento).
- C) Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de $\pm 0,1$ mm en el diámetro.
- D) Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley y a su venta en el país como en el exterior.

Montevideo, 10 de abril de 2024

MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Santo Domingo Soriano, conocida también como Soriano o Villa Soriano, es una localidad ubicada en la zona noroeste del departamento de Soriano, sobre las costas del Río Negro, próxima a su desembocadura con el Río Uruguay. Fue la capital del departamento homónimo desde la creación del mismo el 27 de enero de 1816, por el Gral. José Gervasio Artigas, hasta el 6 de julio de 1857.

La Villa fue fundada en 1624 en la isla del Vizcaíno como una reducción de indios chanáes. La "Histórica" como la llaman popularmente en Soriano, es uno de esos lugares por donde parece que el tiempo no hubiera pasado. Al decir de muchos, es un sitio muy tranquilo, silencioso y apacible. Una villa que el Rey Carlos IV bautizó a principios del siglo XIX como "La Muy Noble, Leal y Valerosa Santo Domingo de Soriano, Puerto de la Salud del Río Negro". En aquella época las aguas de este río tenían fama de ser curativas, y eran llevadas en barriles a España.

Es considerada el primer pueblo de la patria, allí vivió el prócer José Gervasio Artigas y nacieron sus primeros hijos, Manuel, María Clemencia, María Agustina y María Vicenta.

Hoy recibe a numerosos visitantes de diversas partes del mundo que descubren esta maravillosa villa, cargada de paisajes emblemáticos y postales históricas.

En el 2024, Villa Soriano celebra sus 400 años de vida, ocasión especial y significativa de celebración para su población, el departamento y el país todo.

Por lo expuesto, consideramos oportuno la acuñación de monedas conmemorativas (práctica bien conocida en nuestro país) a la fundación de Villa Santo Domingo Soriano en el marco de las actividades previstas para los tan importantes festejos.

La Asamblea General tiene competencia para dictar leyes relativas al tipo y denominación de las monedas (Artículo 85, numeral 10 de la Constitución de la República), no requiriéndose necesariamente a tal efecto la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 10 de abril de 2024

MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO

≠

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 4104 DE 2023

REPARTIDO N° 1044
DICIEMBRE DE 2023

BICENTENARIO DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la
acuñación de monedas conmemorativas

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de octubre de 2023

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, en cuanto a la remisión del proyecto de ley referido a la acuñación de monedas conmemorativas del Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia de 1825.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de agosto de 1825, reunidos en el Congreso de Florida, la Sala de Representantes de la Provincia Oriental, bajo la presidencia de Miguel Larrobla, aprobó tres resoluciones: la Ley de Independencia, por la cual declaró la nulidad de la incorporación al Brasil: “reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de los derechos, libertades y prerrogativas inherentes a los demás pueblos de la tierra, se declara de hecho y de derecho libre e independiente del rey de Portugal, del emperador de Brasil y de cualquier otro del universo y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime conveniente”. A esta se sumó la Ley de Unión, por la cual se planteaba la integración a las Provincias Unidas del Río de la Plata y la Ley de Pabellón, que definía en diseño y colores de la bandera para los ejércitos de esta provincia.

Si bien esa “independencia” lo fue para lo que entonces se determinaba como poder extranjero y nos ligaba a las Provincias Argentinas, no deja de constituirse como el germen sobre el cual se fueron desenvolviendo otros acontecimientos que llevaron a que finalmente, en el año 1830, se promulgara y jurara la Constitución de la Provincia Oriental, base de nuestro estado soberano e independiente. En el imaginario colectivo, este hecho se liga, íntimamente, a la noción de “fundación de la Patria”.

Por todo lo expuesto, resulta de interés elevar este anteproyecto de ley, que habilite al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas, alusivas a la conmemoración del Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia de 1825, de la manera que se estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley N° 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008).

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase, al Banco Central del Uruguay, la acuñación de monedas conmemorativas, alusivas a la conmemoración del Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia de 1825, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de +/- 0,1 mm en el diámetro. El canto será liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza con esta ley y a su venta tanto en el país como en el exterior.

Montevideo, 3 de octubre de 2023

AZUCENA ARBELECHE

- 3 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase, al Banco Central del Uruguay, la acuñación de monedas conmemorativas, alusivas a la conmemoración del Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia de 1825, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de +/- 0,1 mm en el diámetro. El canto será liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza con esta ley y a su venta tanto en el país como en el exterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2023.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

~~≠~~

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 4104 DE 2023

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1044
ABRIL DE 2024

BICENTENARIO DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la
acuñación de monedas conmemorativas

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE HACIENDA

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda, en su carácter de asesora, ha considerado y aprobado el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia.

El 25 de agosto de 1825, reunidos en el Congreso de Florida, la Sala de Representantes de la Provincia Oriental, bajo la presidencia de Miguel Larrobla, aprobó tres resoluciones: la Ley de Independencia, por la cual declaró la nulidad de la incorporación al Brasil: "reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de los derechos, libertades y prerrogativas inherentes a los demás pueblos de la tierra, se declara de hecho y de derecho libre e independiente del rey de Portugal, del emperador de Brasil y de cualquier otro del universo y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime conveniente". A esta se sumó la Ley de Unión, por la cual se planteaba la integración a las Provincias Unidas del Río de la Plata y la Ley de Pabellón, que definía en diseño y colores la bandera para los ejércitos de esta provincia.

En mérito a lo expuesto, aconsejamos a la Cámara de Representantes aprobar el proyecto de ley promovido desde el Poder Ejecutivo, a efectos de habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia, de la forma que estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, y sus modificativas).

Sala de la Comisión, 20 de diciembre de 2023

GONZALO MUJICA
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA LÓPEZ
ALICIA ESQUIVEL
ÁLVARO LIMA
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
SEBASTIÁN VALDOMIR
ÁLVARO VIVIANO

≠

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

**REPARTIDO N° 832
MARZO DE 2023**

CARPETA N° 3384 DE 2023

GRITO DE ASENCIO

Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárese feriado laborable nacional, el día 28 de febrero de cada año, con motivo de celebrar el Grito de Asencio.

Montevideo, 10 de marzo de 2023

MARÍA FAJARDO RIEIRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Días pasados, el 28 de febrero, celebramos un nuevo aniversario del "Grito de Asencio".

En esta fecha patria recordamos como “un día memorable que había señalado para sellar los primeros pasos de la libertad en este territorio, y día que no podrá recordarse sin emoción cualquiera que sea nuestra suerte”. “El Grito de Asencio fue el triunfo de los militares frente a los españoles”, el comienzo de la Revolución Oriental en la campaña, el camino de la emancipación de la Banda Oriental.

Esta fecha, este hito en la historia del país, año a año se recuerda y festeja en Soriano. Por Ley Nº 17.868 de 2005 se declaró feriado laborable para el departamento de Soriano, cada 28 de febrero.

Este proyecto, esta iniciativa que presentamos, tiene como objetivo poner en relevancia, poner en su justo lugar esta histórica fecha tan relevante en la rica historia de nuestro país.

Montevideo, 10 de marzo de 2023

MARÍA FAJARDO RIEIRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO

≠

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 832
DICIEMBRE DE 2023

CARPETA N° 3384 DE 2023

GRITO DE ASENCIO

Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, por unanimidad, sugiere al Cuerpo la aprobación de la iniciativa adjunta, la cual tiene como objetivo declarar feriado laborable nacional el 28 de febrero de cada año, en conmemoración del Grito de Asencio.

A principios de 1811, la Banda Oriental se unió al movimiento de mayo, enfrentándose a Montevideo. El 15 de febrero de 1811, Artigas desertó de las fuerzas españolas y se presentó a la Junta Revolucionaria de Buenos Aires, acompañado por el padre Peña y Rafael Hortiguera. El viaje fue extenso: inicialmente, se dirigieron al arroyo San Juan, refugiándose en un bosque cercano al Cerro de las Armas. Luego, atravesaron las tierras de Teodosio de la Quintana, quien les proporcionó caballos y la asistencia de un baqueano. Al llegar a Mercedes, cruzaron el Río Negro y, a la altura de Paysandú, el río Uruguay. Desde allí, descendieron hasta Buenos Aires: Arroyo de la China, Santa Fe, Rosario y finalmente la capital del nuevo poder revolucionario. La Junta los recibió como figuras clave para sublevar a los pueblos de la Banda Oriental. A Artigas se le otorgó el grado de Teniente Coronel y se lo nombró Segundo Comandante de las fuerzas que se organizarían en la "campana de Montevideo". Se le proporcionaron caballos para su tropa a lo largo del camino de regreso, así como órdenes de pago.

Mariano Moreno, el revolucionario más radical de mayo, moría por esos días en alta mar. Artigas aún estaba en Buenos Aires cuando se enteró del levantamiento liderado por Viera y Benavídez, conocido como el "Grito de Asencio", seguido por la ocupación de la ciudad de Mercedes, liderada por el teniente de blandengues Ramón Fernández, marcando el inicio de la rebelión de la campana. El movimiento se extendió rápidamente.

Tiempo después, Artigas expresó: "día memorable que había señalado la Providencia para sellar los primeros pasos de la libertad en este territorio, y día que no podrá recordarse sin emoción, cualquiera que sea nuestra suerte". Agregó: "No eran los paisanos sueltos, los únicos que se movían: vecinos establecidos, poseedores de buena suerte y todas las comodidades, eran los que se convertían repentinamente en soldados, abandonándolo todo". Aunque fue un movimiento marcado por el estallido espontáneo, lo cual le valió la designación historiográfica (tomada de una expresión de Artigas) de "admirable alarma".

El Ministerio de Educación y Cultura considera relevante que Soriano destaque la importancia de la fecha del 28 de febrero (Grito de Asencio de 1811) declarándola feriado laborable nacional. Para respaldar la importancia historiográfica de esa fecha, inscrita en los llamados "hitos fundacionales" del país, es crucial recordar lo que la investigación histórica aporta al respecto.

- 2 -

Por lo tanto, se recomienda al honorable Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa por los fundamentos expuestos, con el objetivo de fortalecer los lazos comunitarios y conmemorar el legado histórico del departamento de Soriano.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2023

ENZO MALÁN CASTRO
MIEMBRO INFORMANTE
JUAN MARTÍN BÁRCENA SOLDÓ
CECILIA BOTTINO FIURI
DIEGO ECHEVERRÍA
CLAUDIA HUGO
NICOLÁS MESA WALLER
INÉS MONZILLO
OPE PASQUET
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
PABLO VIANA

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase feriado laborable nacional, el día 28 de febrero de cada año, con motivo de celebrarse el Grito de Asencio.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2023

ENZO MALÁN CASTRO
 MIEMBRO INFORMANTE
 JUAN MARTÍN BÁRCENA SOLDÓ
 CECILIA BOTTINO FIURI
 DIEGO ECHEVERRÍA
 CLAUDIA HUGO
 NICOLÁS MESA WALLER
 INÉS MONZILLO
 OPE PASQUET
 MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
 PABLO VIANA

≠

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

CARPETA N° 3942 DE 2023

REPARTIDO N° 982
OCTUBRE DE 2023

MAESTRO CARLOS MARTÍN DE VECCHI

Se designa a la Escuela Técnica de la localidad de Bernabé Rivera
en el departamento de Artigas

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 de setiembre de 2023

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el que se designa a la Escuela Técnica de Artigas, sita en el departamento de Artigas, con el nombre "Mtro. Carlos Martín de Vecchi".

Carlos Martín de Vecchi nació en la localidad de Tomás Gomensoro, departamento de Artigas, el día 11 de noviembre de 1916.

En su pueblo natal cursaría los estudios primarios y en la ciudad de Salto los secundarios y magisteriales, obteniendo el 26 de noviembre de 1936 el título de Maestro de 1er. Grado. Ejerce como maestro en escuelas rurales del departamento, hasta que obtiene por concurso el primer puesto para ayudantías, trasladándose como efectivo para un cargo en la Escuela N° 1 de la ciudad de Artigas. Contrae matrimonio con la maestra Bélgica Cánepa, de cuya unión nacieron sus hijos Embique y Graciela.

Con el advenimiento de la década de 1940, estudiantes y docentes coordinaron acciones para crear en el departamento de Artigas los denominados "cursos normales", destacándose una asamblea de 30 de marzo de 1946 "con el fin de enterar sobre la marcha de la creación del Instituto Normal y tratar diversos problemas relacionados con el magisterio", según consigna el maestro José Wilson de Sosa Rodríguez en su obra sobre los primeros pasos de la información docente en el departamento, de diciembre de 2013; es así que el maestro Carlos Martín de Vecchi, por entonces presidente de la Asociación de Maestros de Artigas (AMA), enfatiza sobre la necesidad de que los estudiantes de magisterio integrados desde el año 1933 aunaran esfuerzos para trabajar mancomunados a tales efectos.

Según documentan los profesores Carlos Alves y Hugo Joselevich en la colección "Los Departamentos", de la Editorial "Nuestra Tierra" de 1971, el Instituto Normal de Artigas sería fundado a mediados de 1946 a instancia de los maestros Ubaldo Silveira y Carlos Martín de Vecchi, el escribano Camilo Almeida y el señor Hermes Almada Sapriza.

Para la novel institución se dispuso una dirección colegiada, reservándose la Asociación de Maestros, el derecho de designar a uno de los directores mientras los otros dos serían designados por el cuerpo docente, los primeros directores alternos fueron Silveira y Carlos Martín de Vecchi y ante el hecho de que el primero se trasladaría a otro departamento, finalmente sería Carlos Martín de Vecchi quien quedaría como director. Una vez que el instituto alcanzó su autonomía, el 17 de abril de 1947, fue reelecto, totalizando casi doce años de ejercicio en la función, destacando su preocupación por su oficialización, cuya comisión presidió y el local propio como uno de sus primeros planteos.

- 2 -

El 30 de marzo de 1951 Carlos Martín de Vecchi obtiene por concurso el cargo de director, quien durante un período de quince años se transformaría en uno de los directores referentes de la institución, inaugurando su biblioteca central, propiciando la creación del Centro de Estudiantes Industriales de Artigas (CEIDA), sensibilizando a la comunidad en aras de incrementar la matrícula escolar y la incorporación a mediano plazo de nuevos cursos, como los de albañilería, mecánica y bordados.

Fue edil y presidió la Junta Departamental, integrando en reiteradas ocasiones Tribunales de Concursos Magisteriales y la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Artigas.

Una calle en el nomenclátor de la ciudad recoge su nombre, comenzando en la calle Eduardo Mateo Castro y culminando en la calle Bernabé Rivera, como justo reconocimiento de la comunidad a su loable labor en pro de su desarrollo.

Falleció el 17 de mayo de 1966, descansando sus restos en el cementerio Central de la ciudad de Artigas.

La propuesta fue efectuada por la Dirección del centro educativo, la que cuenta con el apoyo de la comunidad educativa, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidente y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Cuerpo, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO DA SILVEIRA

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Mtro. Carlos Martín de Vecchi" a la Escuela Técnica de Artigas, ubicada en Bernabé Rivera, departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 21 de setiembre de 2023

PABLO DA SILVEIRA

~~=~~

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
CARPETA N° 3942 DE 2023

**ANEXO I AL
REPARTIDO N° 982
DICIEMBRE DE 2023**

MAESTRO CARLOS MARTÍN DE VECCHI

Se designa a la Escuela Técnica del departamento de Artigas

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo, la designación con el nombre "Maestro Carlos Martín de Vecchi" a la Escuela Técnica del departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.

Carlos Martín de Vecchi nació en la localidad de Tomás Gomensoro, departamento de Artigas, el día 11 de noviembre de 1916. En su pueblo natal cursaría los estudios primarios y en la ciudad de Salto los secundarios y magisteriales, obteniendo el 26 de noviembre de 1936 el título de Maestro de 1er. Grado.

Ejerce como maestro en escuelas rurales del departamento, hasta que obtiene por concurso el primer puesto para ayudantías, trasladándose como efectivo para un cargo en la Escuela N° 1 de la ciudad de Artigas.

Durante la década de 1940, estudiantes y docentes coordinaron acciones para crear, en el departamento de Artigas, los denominados "cursos normales". El maestro Carlos Martín de Vecchi, por entonces presidente de la Asociación de Maestros de Artigas (AMA), enfatizó sobre la necesidad de que los estudiantes de magisterio -integrados desde el año 1933- aunaran esfuerzos para trabajar mancomunadamente con ese objetivo.

Según documentan los profesores Carlos Alves y Hugo Joselevich en la colección "Los Departamentos", de la Editorial "Nuestra Tierra" de 1971, el Instituto Normal de Artigas sería fundado a mediados de 1946 a instancia de los maestros Ubaldo Silveira y Carlos Martín de Vecchi, el escribano Camilo Almeida y el señor Hermes Almada Sapriza.

Los primeros directores alternos fueron Silveira y Carlos Martín de Vecchi, y ante el hecho de que el primero se trasladaría a otro departamento finalmente sería Carlos Martín de Vecchi quien quedaría como Director.

Una vez que el instituto alcanzó su autonomía, el 17 de abril de 1947, fue reelecto, totalizando casi doce años de ejercicio en la función, destacando su preocupación por su oficialización, cuya comisión presidió y el local propio como uno de sus primeros planteos.

El 30 de marzo de 1951 Carlos Martín de Vecchi obtiene, por concurso, el cargo de director, para luego -durante un período de quince años- transformarse en uno de los directores referentes de la institución, inaugurando su biblioteca central, propiciando la creación del Centro de Estudiantes Industriales de Artigas (CEIDA), sensibilizando a la comunidad en aras de incrementar la matrícula escolar y la incorporación a mediano plazo de nuevos cursos: como los de albañilería, mecánica y bordados.

- 2 -

Por fuera del ámbito educativo también fue edil y presidió la Junta Departamental, además de integrar la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Artigas.

Una calle en el nomenclátor de la ciudad recoge su nombre, comenzando en la calle Eduardo Mateo Castro y culminando en la calle Bernabé Rivera, como justo reconocimiento de la comunidad a su loable labor en pro de su desarrollo.

Por todo lo expuesto, porque la propuesta fue efectuada por la Dirección del centro educativo y cuenta con el apoyo de la comunidad educativa así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, es que solicitamos la designación de la Escuela Técnica del Departamento de Artigas como "Maestro Carlos Martín de Vecchi".

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2023

NICOLÁS LORENZO
MIEMBRO INFORMANTE
LAURA BURGOA
ÁLVARO DASTUGUE
MIGUEL IRRAZÁBAL
AGUSTÍN MAZZINI
FELIPE SCHIPANI

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Maestro Carlos Martín de Vecchi" la Escuela Técnica de Artigas, ubicada en el departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2023

NICOLÁS LORENZO
MIEMBRO INFORMANTE
LAURA BURGOA
ÁLVARO DASTUGUE
MIGUEL IRRAZÁBAL
AGUSTÍN MAZZINI
FELIPE SCHIPANI

≠

**COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**REPARTIDO N° 1105
ABRIL DE 2024**

CARPETA N° 4289 DE 2024

DÍA DE LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Se modifica el artículo único de la Ley N° 17.749

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo único de la Ley N° 17.749, de 25 de marzo de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Declárase el 23 de mayo de cada año 'Día de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología'".

Montevideo, 16 de abril de 2024

CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
MICAELA MELGAR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de contar con una nomenclatura que contemple todos los géneros y a solicitud de la comunidad científica organizada, conformada por investigadoras e investigadores es que se entiende pertinente el cambio de nombre a la mencionada conmemoración.

Montevideo, 16 de abril de 2024

CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
MICAELA MELGAR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO



**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

CARPETA N° 3624 DE 2023

REPARTIDO N° 887
JUNIO DE 2023

**DÍA NACIONAL DEL CANDOMBE, LA CULTURA
AFROURUGUAYA Y LA EQUIDAD RACIAL**

Modificación

- 1 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 18.059, de 20 de noviembre de 2006, el siguiente inciso:

"Exhórtase a los espacios y salas privadas de promoción o difusión cultural a unirse en la promoción de la cultura afrouruguaya".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de junio de 2023.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

CARPETA N° 3624 DE 2023

**ANEXO I AL
REPARTIDO N° 887
DICIEMBRE DE 2023**

**DÍA NACIONAL DEL CANDOMBE, LA CULTURA
AFROURUGUAYA Y LA EQUIDAD RACIAL**

M o d i f i c a c i ó n

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo, aprobar el siguiente proyecto de ley, que contiene una modificación al artículo 3º de la Ley Nº 18.059, "Declaración día nacional del candombe, la cultura afrouruguaya y la equidad racial", de 20 de noviembre de 2006.

Dicha modificación fue trabajada en la Comisión de Educación y Cultura del Senado, por iniciativa de la Senadora Gloria Rodríguez, y aprobada por el pleno del Senado.

La Ley Nº 18.059, que en su artículo 1º declara el 3 de diciembre "Día nacional del candombe, la cultura afrouruguaya y la equidad racial". Esta ley declara al candombe como patrimonio cultural de la República Oriental del Uruguay, reconociendo el legado ancestral africano, así como los aportes afrodescendientes en la construcción de la identidad nacional.

El artículo 3º de la ley dice: "Se considera de interés nacional la realización de actividades, acciones educativas y campañas de comunicación que contribuyan a dicho fin, promuevan el combate al racismo y la equidad racial, entendida como garantía de igualdad de oportunidades y goce efectivo de derechos para todos los ciudadanos, con la consiguiente superación de las inequidades que afectan a los afrodescendientes".

El proyecto de ley que está a consideración establece una modificación del artículo 3º de la ley y agrega un inciso que dice: "Exhórtase a los espacios y salas privadas de promoción o difusión cultural a unirse en la promoción de la cultura afrouruguaya".

Desde todos los espacios políticos se han realizado los esfuerzos, pero es necesario, transitar y caminar hacia el verdadero cambio, que es cultural, de una sociedad para que no existan la discriminación, la xenofobia, la inequidad. El cambio cultural requiere esfuerzos permanentes desde los ámbitos político, social y cultural. Al día de hoy nos enteramos o recibimos en nuestros despachos, denuncias graves de violaciones a los derechos humanos. Eso quiere decir que ese cambio cultural por el que ha habido muchos esfuerzos desde todo el ámbito político nacional aún es escaso. Mientras sigamos teniendo esa desigualdad y se hagan esas denuncias, que son muy fuertes y nos movilizan hasta la última fibra, debemos apoyar con toda convicción iniciativas como la que hoy estamos informando.

- 2 -

Nos parece que este agregado complementa y fortalece la Ley N° 18.059, por lo que recomendamos al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2023

NICOLÁS LORENZO
MIEMBRO INFORMANTE
ARMANDO CASTAINGDEBAT
MIGUEL IRRAZÁBAL
AGUSTÍN MAZZINI
FELIPE SCHIPANI



COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 4124 DE 2023

REPARTIDO N° 1052
DICIEMBRE DE 2023

250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO EN EL
DEPARTAMENTO DE COLONIA

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de
hasta cinco mil monedas conmemorativas

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de diciembre de 2023

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley referido a la acuñación de hasta 5.000 (cinco mil) unidades de monedas de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) en conmemoración del 250 Aniversario de la fundación de la ciudad de Rosario en el departamento de Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el siglo XVIII, con el reinado de los Borbones, se lleva a cabo un cambio de relaciones entre la metrópoli y sus colonias. Este proceso se conoce con el nombre de “reformas borbónicas”, y promueve la centralización del poder y un mayor control de las colonias. En esta línea de acción se puede visualizar el objetivo, entre otros, de la formación de pueblos a partir de pobladores de la zona que se encontraban “dispersos en la campaña”. Es así como comienzan a realizarse las primeras reuniones de vecinos, con el fin de discutir sobre la conformación de la villa. El partido y la villa de Rosario constituyen una jurisdicción que emerge estrechamente vinculada a la parroquia. Emparentada a ella, se designa a un alcalde de hermandad, don Benito Herosa, que será el apoderado de los vecinos y los representará en las gestiones ante las autoridades de Buenos Aires. (López Batista, 2022:34).

El gobernador y capitán general, Juan José de Vértiz y Salcedo, concede el 24 de enero de 1775 la autorización para que a los vecinos del partido (con más de 4000 km cuadrados) creen la villa sobre la margen derecha del arroyo Colla (antes llamado San Antonio y que adquiriera este nombre en homenaje a quien fuera uno de los primeros pobladores, el colla Pascual de Chena, procedente de la provincia de Arica) próximo a la desembocadura del río Rosario, y se les concedan terrenos para la construcción de sus casas, plaza y ejido.

Nace así, jurídicamente, la Villa de Nuestra Señora del Rosario, cuya denominación la vincula estrechamente con la capilla. Es la única población del actual departamento de Colonia fundada por la corona española, en un entramado de relaciones que marcan claramente un origen cosmopolita y multiétnico, con personas de origen español, portugués (varias luso-colonienses), bonaerenses, paraguayas, correntinas, tucumanas, misioneras, santiagueñas y hasta un piemontés. El proceso fundacional culminará con el reparto de solares, concretado en diciembre de 1810.

La villa se erige en un lugar de privilegio, en medio de las dos capitales rioplatenses, Montevideo y Buenos Aires y fue capital provisional del departamento entre 1826 y 1829. En la segunda mitad del siglo XIX sigue manteniendo su traza cosmopolita con una fuerte impronta de inmigrantes en la composición de su población, llegada por el río Rosario, de

- 2 -

origen francés, italiano y vasco, que junto a quienes descendían de las primeras personas pobladoras, fueron dando forma a una de las ciudades más importantes de la zona. A fines del siglo XIX, a modo de ejemplo y aunque no era capital departamental, las autoridades nacionales dispusieron de la instalación de una sucursal del Banco de la República. En el siglo XX, más precisamente el 17 de agosto de 1920, fue declarada ciudad.

Además de ocupar un lugar estratégico en el departamento es conocida por ser una de las ciudades más productivas del Uruguay en cuanto a la agricultura y lechería. Culturalmente, su bagaje es riquísimo; una de sus principales fiestas es la del carnaval, famosa en la región. Desde 1995 la ciudad también se precia, gracias al impulso de sus vecinos, de haber inaugurado el primer Museo de Arte Mural de carácter histórico del Uruguay, un paseo que nos lleva a recorrer más de 50 obras, diseminadas en las paredes de la ciudad. Desde 2020, también a iniciativa de un grupo de vecinos, cuenta con un Museo y Archivo Rosario (MAR), que resguarda parte de la riqueza patrimonial de esta ciudad.

Por todo lo expuesto, resulta de interés elevar este proyecto de ley, que habilite al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de los 250 años de la fundación de la ciudad de Rosario, que se cumplirán el 24 de enero de 2025, de la manera que se estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley N° 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008).

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del 250 Aniversario de la fundación de la ciudad de Rosario en el departamento de Colonia, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de +/- 0,1 mm en el diámetro. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3°.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

Artículo 4°.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley y a su venta tanto en el país como en el exterior.

Montevideo, 15 de diciembre de 2023

AZUCENA ARBELECHE

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 4124 DE 2023

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1052
MARZO DE 2024

250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO
EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de
hasta cinco mil monedas conmemorativas

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda, en su carácter de asesora, ha considerado el presente proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Rosario, Colonia.

A fines de 1772, el Obispo de Buenos Aires, Dr. Don Manuel Antonio de la Torre, realiza una visita pastoral recorriendo «los pagos de la otra Banda del Uruguay y Río de la Plata» visualizando una gran escasez de ministros espirituales, especialmente en el «Partido llamado del Río del Rosario», por lo que dispone la edificación de una capilla que nucleara las voluntades religiosas de la zona.

A estos efectos, las Leyes de Indias preveían la existencia de Mayordomos Ecónomos, por lo que el nombramiento, a propuesta del Obispo, recayó sobre un vecino de las costas del Rosario y del Cufre cuyo nombre era Don Benito Herosa.

Don Benito fue confirmado por el Gobernador y Vice Real Patrono de Buenos Aires, el 17 de mayo de 1773.

De esta semilla surge en los pobladores el deseo de organizarse y comenzar a disfrutar de una vida comunal construyendo en los alrededores de la capilla.

Es Herosa nuevamente quien se hace cargo de la obra, consagrándose a la realización, nacimiento y arraigo de la Nueva Villa de Nuestra Señora del Rosario, como centro que habría de extenderse desde el arroyo Cufre, límite con la jurisdicción de la Gobernación de Montevideo; Río de la Plata hasta la barra de San Juan, arroyo de los Migueletes, lindando con las tierras que habían poseído los expulsos Regulares de la Compañía de Jesús y al fondo, el arroyo Grande y el cerro de Ojollmín.

El muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Buenos Aires, que ejerce jurisdicción sobre estas tierras, el 29 de noviembre de 1774 aconseja la creación de la Nueva Villa, y el 24 de enero de 1775 el señor Gobernador Don Juan José de Vértiz y Salcedo da su conformidad a la existencia de la Nueva Villa de Nuestra Señora del Rosario.

Resulta ser entonces la ciudad de Rosario, cita a 130 km de Montevideo, la única población del departamento de Colonia fundada por españoles.

Fue también conocida como Villa del Rosario o Rosario del Colla, en referencia a uno de sus primeros habitantes, el indio Colla natural de Arica, Pascual de Chena, personaje muy influyente por ese entonces.

Cuna de varios deportistas destacados, Rosario vio nacer al futbolista Diego Godín, a quien hizo un emocionante reconocimiento por su actuación con la selección uruguaya.

- 2 -

Esta prolífera tierra también nos ha dado la satisfacción de escuchar la excelente voz de Valeria Lima y deleitarnos con la lectura del escritor -además de ingeniero y político uruguayo- Ruperto Long.

Cabe destacar que la acuñación de monedas conmemorativas de la fundación de ciudades es una práctica que se ha seguido en otros casos, como por ejemplo en ocasión del bicentenario de Durazno en 2021 o los 250 años de la fundación de Salto, en 2006.

De acuerdo con el artículo 85, numeral 10, de la Constitución de la República, es competencia de la Asamblea General el dictar leyes relativas al tipo y denominación de las monedas, no siendo esta iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, aconsejamos a la Cámara de Representantes aprobar el proyecto de ley promovido desde el Poder Ejecutivo, a efectos de habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del bicentenario de la fundación de la ciudad de Rosario, de la forma que estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley N° 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008).

Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2024

ÁLVARO VIVIANO
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA LÓPEZ
DANIEL DALMAO
BETTIANA DÍAZ REY
ALICIA ESQUIVEL
GONZALO MUJICA
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA
CONRADO RODRÍGUEZ
SEBASTIÁN VALDOMIR

≠